



# PESCC

“CONSTRUYENDO CIUDADANIA DESDE EL  
RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD”

## CONTENIDO

1.	Nombre del proyecto .....	3
2.	Descripción del problema.....	3
3.	Justificación.....	12
4.	Marco legal del proyecto .....	18
5.	Objetivos.....	66
5.1.	Objetivo general .....	66
5.2.	Objetivos específicos .....	66
6.	Hilos Conductores.....	67
7.	Metodología y estrategias (Matrices).....	71
8.	Recursos y medios.....	72
9.	Cronograma – Planeación de actividades.....	74
10.	Matriz de control, seguimiento y evaluación.....	75
11.	Bibliografía.....	76
12.	Anexos.....	77

## **1. Nombre del proyecto**

PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA

## **2. Descripción del problema**

El Instituto Técnico Nacional de Comercio, está ubicada en la zona céntrica de la ciudad de Cúcuta, conformada por dos sedes: La sede A, ubicada en la calle 12 No. 0-40 Barrio la Playa, ofrece la educación básica secundaria y la media técnica en dos jornadas con un total de 1452 estudiantes y la Sede B: Escuela Urbana Piloto No. 17 República de Venezuela, ubicada en la calle 9 No. 2 – 47 barrio Latino, se ofrece Educación Preescolar, Grado transición y educación básica primaria; la matrícula efectiva de la sede B es de 632 estudiantes en la jornada de la mañana y 581 estudiantes en la jornada de la tarde. Está conformado por una población de estratos 1, 2, y 3, ya que algunos, padres y madres de familia trabajan en la economía informal (vendedores ambulantes), y otros, son empleados tanto del sector público como privado. Su residencia se distribuye entre los barrios céntricos y la periferia, es decir, es una comunidad heterogénea; cuenta con servicios públicos de alcantarillado, luz, agua, teléfono, gas natural, TV e Internet. El servicio de transporte es de gran fluidez por estar en la zona céntrica.

En la cosmovisión religiosa predomina el catolicismo, con influencia de otras creencias cristianas, como la iglesia adventista, testigos de jehová, pentecostales, y no cristianos como gnósticos y mormones, pero aún, con estas diferencias de cosmovisiones religiosas predomina el respeto.

En la conformación familiar predominan los hogares completos, es decir padre, madre e hijos, pero también es notorio la madre cabeza de familia, padre cabeza de

familia, niño al cuidado de sus abuelos, tíos y algunos en hogares sustitutos de bienestar familiar.

El Instituto Técnico Nacional de Comercio de Cúcuta se encuentra inmerso en un contexto social, demográfico y económico marcado por dinámicas fronterizas, migratorias y urbanas propias de la región nororiental de Colombia. La ciudad de Cúcuta, como capital de Norte de Santander, es un eje estratégico de intercambio cultural y económico debido a su cercanía con Venezuela, lo que genera flujos migratorios permanentes y un alto grado de diversidad en su población estudiantil. El Instituto Técnico Nacional de Comercio, de carácter oficial y con énfasis técnico-comercial, atiende estudiantes provenientes de sectores urbanos y periurbanos, así como a población migrante y desplazada, lo que exige estrategias pedagógicas inclusivas y flexibles.

En términos sociodemográficos, la institución recibe una comunidad escolar que refleja las realidades de la ciudad: familias con ingresos mayoritariamente medios y bajos, niveles de empleo informal elevados y una población estudiantil que enfrenta condiciones de vulnerabilidad social y económica. El desempleo local se mantiene por encima del promedio nacional y la pobreza monetaria afecta directamente la permanencia y el rendimiento académico de los jóvenes. La migración venezolana ha incrementado la matrícula en los últimos años, lo que plantea retos en términos de cobertura, inclusión, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de competencias interculturales.

La articulación con programas de educación superior y con el SENA es clave para garantizar la continuidad educativa y la empleabilidad juvenil. El perfil técnico-comercial del Instituto Técnico Nacional de Comercio constituye una fortaleza frente al mercado laboral de la ciudad, caracterizado por el comercio binacional, la prestación de

servicios y el microemprendimiento, aunque requiere actualizarse en competencias digitales, bilingüismo y habilidades para el emprendimiento en entornos formales.

El Instituto Técnico Nacional de Comercio debe responder a las demandas de una comunidad escolar heterogénea, fortaleciendo las competencias ciudadanas, la equidad de género, la prevención de la violencia y el ejercicio de derechos. La escuela de padres y la participación comunitaria son esenciales para consolidar el triángulo escuela–familia–comunidad y favorecer la permanencia.

Finalmente, el contexto actual del Instituto Técnico Nacional de Comercio refleja tanto desafíos como oportunidades. Por un lado, enfrenta la presión de la migración, la pobreza y la violencia; por otro, cuenta con respaldo institucional a través de planes de desarrollo, inversiones en infraestructura y programas de apoyo escolar. Su misión de formar jóvenes con liderazgo, honestidad y competencias comerciales lo ubica como una institución estratégica en la cualificación educativa en la ciudad de Cúcuta, con un enfoque renovado en inclusión, ciudadanía y modernización curricular. Además, con el liderazgo académico, deportivo, artístico y participativo multidisciplinario a nivel local, regional, nacional e internacional, el Instituto Técnico Nacional de Comercio es un referente en la construcción de ciudadanía desde el respeto a la diversidad y el fortalecimiento del proyecto de vida de los estudiantes.

Dentro de este contexto se concibe la educación contemporánea desde una mirada integral que trasciende la transmisión de conocimientos y promueve el desarrollo de competencias ciudadanas, éticas y emocionales. El Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESSC) del Instituto Técnico Nacional de

Comercio de Cúcuta se formula bajo la premisa: “Construyendo ciudadanía, desde el reconocimiento y el respeto a la diversidad”.

Este proyecto se concibe como una estrategia pedagógica transversal que involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de formar estudiantes capaces de reconocerse como sujetos de derechos, valorar las diferencias individuales y colectivas, asumir la sexualidad como parte de su proyecto de vida y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, incluyente y democrática.

El proyecto busca consolidar espacios de reflexión, formación y acción pedagógica en torno a la educación para la sexualidad, el respeto por la diversidad y la construcción de ciudadanía en los estudiantes. Se desarrolla de manera transversal en todas las áreas con proyectos integrados y participación en la vida escolar.

Se enfatiza en:

- Promoción de la equidad de género.
- Respeto por la diversidad cultural, étnica y sexual.
- Reconocimiento de la sexualidad como parte del desarrollo humano.
- Desarrollo de competencias ciudadanas (convivencia, resolución pacífica de conflictos, participación democrática).
- Desarrollo de competencias laborales generales relacionadas con los estándares de cada área.

A continuación, se presenta los consolidados de la información sistematizada de las encuestas realizadas a los estudiantes con el fin de identificar la problemática más

relevante y su articulación con la selección de hilos conductores a trabajar en cada nivel y grado desde los contenidos y metodologías de cada área fundamental y obligatoria.

Problemática (por grado- grupo de grados)- PRIORIZACION DEL PROBLEMA-HILOS CONDUCTORES A TRABAJAR



**Nivel Preescolar**

**PROBLEMÁTICA:**

Los niños en edad preescolar pueden aprender de sus padres muchas emociones negativas; por ejemplo, vergüenza, culpa, ira o miedo. A la inversa, se enseñan actitudes positivas cuando los padres tienen una actitud sana, saludable, piadosa, y cuando proporcionan una educación sexual en forma congruente y responsable. Una enseñanza de tal naturaleza crea lazos de amor y confianza entre padres e hijos, y contribuye a cimentar sólidamente el amor propio. Este es un aspecto de vital importancia en la educación sexual, pues el amor propio o la carencia de él afecta profundamente todos los aspectos del comportamiento de su hijo.

Enfatizar repetidamente el amor incondicional y la total aceptación que los padres sienten por sus hijos y en esta forma el niño aprende a aceptarse a sí mismo. Igualmente, hacer entender que cada quien es único y por lo tanto a que se les respete como él se respeta a sí mismo.

**PRIORIZACIÓN DEL PROBLEMA:**

Autorespeto (respetarse a uno mismo), Autoestima

**HILOS CONDUCTORES**

Erótica: Cuerpo fuente de bienestar

Identidad de género: Valoración de sí mismo

Afectiva: Establecimiento de vínculos

Comportamientos generales de género: Cultura – comportamiento de género

Comunicativa: Respeto. Identidad y diferencia

Orient. sexual: Construcción de ambientes de respeto

Reproductiva: Función Biolo-sexual reproductiva

Problemática (por grado- grupo de grados)- PRIORIZACION DEL PROBLEMA-HILOS CONDUCTORES A TRABAJAR



**PROBLEMÁTICA:** Una enseñanza de tal naturaleza crea lazos de amor y confianza entre padres e hijos y contribuye a cimentar sólidamente el amor propio. Este es un aspecto de vital importancia en la educación sexual, pues el amor propio o la carencia de él afecta profundamente todos los aspectos del comportamiento de su hijo. Enfatizar repetidamente el amor incondicional y la total aceptación que los padres sienten por sus hijos y en esta forma el niño aprende a aceptarse a sí mismo. Igualmente, hacer entender que cada quien es único y por lo tanto a que se les respete como él se respeta a sí mismo. Debe haber aprender a respetar las necesidades y sentimientos de otras personas, como también a comprender y solucionar algunas de sus propias necesidades con ayuda de los demás. Cuando se muestra respeto, no solamente hacia las necesidades y sentimientos de los hijos, sino también hacia los de otras personas, estos lo observan e imitarán su conducta. Debe saber aceptar como amigos a otros niños de cualquiera de los dos sexos y debe aprender a actuar socialmente en forma recíproca con ellos, de una manera que todos se encuentren a gusto.

**Grado 1-2-3**

**PRIORIZACIÓN DEL PROBLEMA:**

Autorespeto (respetarse a uno mismo), Autoestima

**HILOS CONDUCTORES**

Erótica: Cuerpo fuente de bienestar

Identidad de género: Valoración de si mismo

Afectiva: Establecimiento de vínculos

Comportamientos generales de género: Cultura – comportamiento de género

Comunicativa: Respeto. Identidad y diferencia YA

Orient. sexual: Construcción de ambientes de respeto YA

Reproductiva: Función Biolo-sexual reproductiva YA

Problemática (por grado- grupo de grados)- PRIORIZACION DEL PROBLEMA-HILOS CONDUCTORES A TRABAJAR



**PROBLEMÁTICA:**

- Los cuerpos de cada persona son de diferentes tallas, formas y colores - Los cuerpos masculinos y los femeninos son igualmente especiales - Las diferencias nos hacen únicos/as - Todos los cuerpos son especiales, incluyendo los que están discapacitados - Los buenos hábitos de salud, como comer sanamente, dormir el tiempo adecuado y ejercitarse, pueden mejorar la forma en que una persona se ve y se siente. - Cada persona puede sentirse orgullosa de las cualidades especiales de su cuerpo. Los anteriores ítems son entre otras preguntas que se hacen los niños de estos grupos, razón por la cual se debe manejar la expresión y manejo de emociones. Al abordar el tema de la reproducción, se debe resaltar que ya en estas edades es frecuente que algunos niños y niñas comiencen a observar cambios en su cuerpo. Qué actitudes asume de manera más frecuente ante las emociones y sentimientos que manifiestan los amiguitos y/o amiguitas y que desfavorables o favorables son, como por ejemplo: la tolerancia, respeto, agresividad, diálogo, miedo, empatía (ponerse en el lugar del otro), entre otros.

**Grado 4-5**

**PRIORIZACIÓN DEL PROBLEMA:**

Comunicarse con el otro guardando el respeto entre sexos, resaltando valores.

**HILOS CONDUCTORES**

Erótica: Cuerpo fuente de bienestar, Expresiones eróticas.

Identidad de género: Pluralidad de identidades, proyecto de vida.

Afectiva: Expresión y manejo de emociones

Comportamientos generales de género: Cultura – comportamiento de género

Comunicativa: Respeto. Identidad y diferencia

Orient. sexual: Construcción de ambientes de respeto

Reproductiva: Función Biolo-sexual reproductiva



**Grado 6-7**

**PROBLEMÁTICA:** Los niños a esta edad, empiezan a vivir cambios físicos-hormonales, psicológicos entre otros notoriamente, Es así como empiezan a preguntarse por las diferencias y similitudes entre ellos mismos. Aspectos como: Las apariencias de las personas la determinan la herencia, el ambiente y los hábitos de salud; la apariencia de un cuerpo la determinan principalmente los genes heredados de padres y madres y abuelos/as; los cuerpos crecen y cambian durante la pubertad - Los medios de comunicación muestran personas “hermosas”, pero la mayoría de la gente no corresponde a ese tipo de imágenes; los estándares de belleza cambian con el paso del tiempo y difieren entre culturas - La apariencia de una persona no determina su valor; los trastornos alimentarios son uno de los resultados de una no adecuada y sana alimentación que se reflejan en la imagen corporal. Aspectos como los anteriores que llevan a cuestionar las relaciones de desigualdad entre jóvenes. Estas relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción en la discriminación. Ellas adquieren expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: trabajo, familia, política, arte, educación, salud, ciencias, religión, sexualidad, historia. Las personas interiorizan las formas de simbolizar las diferencias sexuales en diferentes contextos (formas de ser, pensar, sentir y actuar como mujeres u hombres). Importantes agentes socializadores de género son la familia, la escuela y los medios de comunicación, entre otros.

**PRIORIZACIÓN DEL PROBLEMA:**

Relaciones de igualdad y desigualdad entre los géneros.

**HILOS CONDUCTORES**

Erótica: Igualdad entre sexos

Identidad de género: identidad- sexualidad.

Afectiva: Expresión y manejo de emociones

Comportamientos generales de género: Equidad de género

Comunicativa: Respeto. Identidad y diferencia

Orient. sexual: Construcción de ambientes de respeto

Reproductiva: Función Biolo-sexual reproductiva



**Grado 8-9**

**PROBLEMÁTICA.** ¿Cuáles son las características de una educación sexual sana y saludable? Es importante entender que la sexualidad es mucho más que las relaciones sexuales. La sexualidad saludable es emocional, social, cultural y física. Incluye nuestros valores, actitudes, sentimientos, interacciones y conductas. Una sexualidad saludable significa tener los conocimientos y el poder para expresar la sexualidad en formas que enriquecen nuestra vida. Incluye abordar las interacciones y relaciones sexuales desde una perspectiva que es consensual, respetuosa e informada. La sexualidad saludable está libre de coerción y violencia. Hechos como: menstruación, masturbación, hábitos alimenticios, cambios emocionales, enamoramiento, estado de ánimo y emocional, mal genio, necesidad por la privacidad, situaciones que les rodean por sus defectos o cualidades, separación de padres, conflictos en la familia, preocupación por el futuro, son muchos de las cosas que vive un adolescente. Todo esto acompañado de una falta de autoestima y la falta de autoconfianza pueden llegar a ser un problema que conlleve al adolescente a ser solitario, torpes con otras personas o inclusive sensibles a las críticas, son menos aptos para participar en actividades con su compañeros, más vulnerable a la presiones de sus amigos, pueden presentar comportamientos autodestructivos como beber, fumar, consumir drogas. Por el contrario un adolescente con gran autoestima y autoconfianza a pesar de todos estos cambios físicos, emocionales, hormonales, psicológicos, puede llegar a llevar una adolescencia agradable, sana y saludable.

**PRIORIZACIÓN DEL PROBLEMA**

Promover el reconocimiento y cuidado del cuerpo mediante la apropiación de hábitos saludables

**HILOS CONDUCTORES**

Erótica: Cuerpo fuente de bienestar

Identidad de género: Libre desarrollo de la personalidad, Derecho a la información

Afectiva: Construcción y cuidado de relaciones

Comportamientos generales de género: Cultura – comportamiento de género

Comunicativa: Seguridad personal

Orient. sexual: Construcción de ambientes de respeto, Valoración a la diversidad

Reproductiva: Función Biolo-sexual reproductiva

Problemática (por grado- grupo de grados)- PRIORIZACION DEL PROBLEMA-HILOS CONDUCTORES A TRABAJAR



**Grado 10-11**

**PROBLEMÁTICA:** El ejercicio prejuiciado de la sexualidad genera riesgos para la salud por ignorancia y desigualdad. Muchas jóvenes evitan el control natal porque consideran que ellas no participarán en relaciones sexuales indeseadas o inesperadas. Sin embargo, las estadísticas demuestran que aunque no lo hayan considerado se ven involucradas en relaciones sexuales inesperadas y enfrentan embarazos no deseados. La omnipotencia de pensamiento los lleva a pensar: “a mí nunca me va a pasar eso”, el resultado es una serie de conductas temerarias que le sirven de autoafirmación, que sin embargo pueden representar importantes riesgos para su integridad personal. Entre ellas tener relaciones sexuales sin protección que ocasionan embarazos no planeados o contagios de enfermedades de transmisión sexual.

Dentro de las posibles causas que influyen en la aparición de los embarazos no planeados se mencionan factores personales, familiares y sociales. Entre los más sobresalientes están la pobre o nula educación sexual, las cuestiones de género, la doble moral sexual, la baja autoestima, el acceso limitado a servicios especializados de salud sexual y reproductiva destinados a los/las jóvenes, la escasa prevención con que los jóvenes llevan a efecto sus prácticas sexuales, el bajo uso de métodos anticonceptivos seguros, así como la edad de la primera experiencia sexual y como marco el nivel socioeconómico. Aunado a lo anterior, el periodo adolescente en sí mismo representa un riesgo, por las características propias de el/la joven como son: emergencia del impulso sexual, idealismo, impulsividad, sentimiento de invulnerabilidad y necesidad de alcanzar su identidad y autonomía.

**PRIORIZACIÓN DEL PROBLEMA:** Necesidad de tomar decisiones responsables a partir del amor propio. Embarazos no planeados.

**HILOS CONDUCTORES**

Erótica: Reconocimiento del placer

Afectiva: Construcción y cuidado de relaciones

Comunicativa: Seguridad personal, Acuerdos – sexualidad

Reproductiva: Asp Psicoló-sociales reproductiva

Identidad de género: Desarrollo del juicio moral, Proyecto de vida  
Libre desarrollo de la personalidad

Comportamiento culturales de género: Cultura – comportamiento de género, Análisis críticas

Orient. sexual: Construcción de ambientes de respeto, Derecho a la libertad de elección y respeto a la diferencia

<i>Factores</i>	<i>Oportunidades</i>	<i>Amenazas</i>	<i>Fortalezas</i>	<i>Debilidades</i>
<b>Sociales y demográficos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El nivel de profesionalización de los acudientes y sentido de pertenencia.</li> <li>- La ubicación del instituto permite el acceso a estudiantes de los diferentes estratos sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desintegración familiar.</li> <li>- familias disfuncionales.</li> <li>- problemas socioeconómicos como el desempleo o empleo informal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento por más de una década en la categoría A+ y nivel muy superior en las pruebas Saber 11 del ICFES y pruebas externas, posicionándose como una de las mejores instituciones educativas oficiales a nivel nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Altos niveles de informalidad laboral en las familias.</li> <li>- movilidad laboral en padres de familias pertenecientes a las fuerzas militares y a ejecutivos.</li> </ul>
<b>Económicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencial articulación con comercio binacional.- Posibilidad de alianzas con SENA y sector productivo.- Microemprendimiento como salida laboral juvenil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desempleo local superior al promedio nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Énfasis técnico– comercial como ventaja comparativa.</li> <li>- Formación orientada a empleabilidad juvenil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitaciones en actualización de competencias digitales y bilingüismo.</li> <li>- Escasos recursos propios para innovación.</li> </ul>
<b>Educativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avances en cobertura en secundaria y media.</li> <li>- Planes de desarrollo e inversión en infraestructura educativa.</li> <li>-La ubicación geográfica de la IE permite el acceso y la participación de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brecha tecnológica y de conectividad digital.</li> <li>- Falta de acompañamiento con profesionales para atender los casos de riesgo psicosocial en los miembros de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respaldo institucional (MEN, Alcaldía, Gobernación</li> <li>- Perfil técnico– comercial relevante para la región como respaldo a los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitaciones tecnológicas y de conectividad.</li> <li>- Necesidad de modernización curricular.</li> <li>- Carencia de recursos</li> </ul>

	eventos con otros estamentos públicos y privados	comunidad educativa.	proyectos productivos de nuestros aprendices SENA.	pedagógicos actualizados.
<b>Culturales y ciudadanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto PESSC como herramienta de inclusión.</li> <li>- Fortalecimiento de competencias ciudadanas y de paz.</li> <li>- Vinculación con otras instituciones educativas en actividades de tipo cultural y ciudadano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia urbana y género que impacta a estudiantes.</li> <li>- La manipulación cultural a través de las redes sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento del colegio como espacio protector.-</li> <li>- Compromiso con formación en derechos humanos.-</li> <li>- Experiencia en mediación escolar y convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debilidad en estrategias sistemáticas de educación para la paz.</li> </ul>

### 3. Justificación

Introducción: El Imperativo de la Educación Sexual como Componente Esencial

El presente proyecto PESCC se fundamenta en la obligatoriedad legal y la necesidad formativa de incorporar este campo del conocimiento como un componente esencial del servicio público educativo. Conforme a las directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos educativos que ofrecen programas de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional deben realizar, de carácter obligatorio, proyectos institucionales de Educación Sexual a partir de 1994. Esta justificación detalla la urgencia y la relevancia de este proyecto abordando los aspectos psicológicos, sociales, culturales, biológicos y éticos que definen la sexualidad humana y su correcta enseñanza, asegurando que el proyecto se desarrolle mediante mecanismos

distintos a la clase convencional, tales como seminarios o talleres, y sin dar lugar a calificaciones para efectos de promoción estudiantil.

#### Justificación Psicológica: La Sexualidad como Base de la Personalidad y la Autonomía

La dimensión psicológica de la educación sexual es crucial, dado que la sexualidad constituye una parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos. Un proyecto de ES sólidamente fundamentado en la ciencia y la pedagogía debe propiciar en los estudiantes una formación que contemple valores, sentimientos, conceptos y comportamientos que conduzcan al desarrollo de la responsabilidad y la autonomía personal. Psicológicamente, la educación sexual debe garantizar que el estudiante comprenda su propio comportamiento sexual y el de los demás.

El desarrollo psicológico diferenciado exige que la IE se adapte a los niveles de desarrollo y las necesidades de aprendizaje de los alumnos. En la infancia, se debe hacer énfasis en la construcción de valores, la identidad sexual y el desarrollo del afecto como motor fundamental de las relaciones interpersonales. Para los jóvenes, la IE debe contribuir a contemplar el desarrollo de su autonomía.

El objetivo final a nivel individual es lograr que la persona se refiera a su sexualidad con naturalidad y tranquilidad en todos los momentos de su vida y en todas sus relaciones interpersonales. Esto implica un proceso psicológico de aceptación y maduración que le permita al estudiante ser capaz de tomar decisiones responsables con respecto a su sexualidad y al ejercicio de la misma. Al reconocer la sexualidad como un aspecto integral del conjunto de las relaciones sociales, los estudiantes estarán mejor equipados

para disfrutar responsablemente de su vida sexual. La educación sexual, al abordar los aspectos psicológicos de la sexualidad humana, busca enriquecer la personalidad del estudiante y fomentar una sexualidad sana, gratificante y humanista.

#### Justificación Social y Relacional: Afecto, Igualdad y Convivencia

La justificación social de este proyecto reside en el impacto que la sexualidad tiene en las relaciones interpersonales que se establecen en el ámbito familiar, social y amoroso. La Educación Sexual, por lo tanto, no es solo un tema de índole individual, sino un proceso que debe basarse en el afecto y la igualdad entre las personas.

Socialmente, la educación sexual debe asegurar que el estudiante respete como iguales y reconozca los derechos y deberes sexuales de sí mismo y de las demás personas. Este reconocimiento mutuo es vital para la convivencia y la formación cívica. Además, un propósito fundamental es preparar al estudiante para emprender y desarrollar una vida en pareja y, eventualmente, constituir una familia. El proyecto debe, por ende, abordar la sexualidad en el contexto de las relaciones sociales, promoviendo la comunicación con el otro.

El proyecto debe organizarse como una iniciativa educativa institucional que tome en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Es indispensable que la estructura del proyecto atienda el contexto socio-cultural específico del establecimiento educativo, las características sociales de la población y los problemas de sexualidad más comunes que se presenten en el estudiantado y en la comunidad a la que pertenece el plantel. Abordar los aspectos sociales de la sexualidad a través de

técnicas vivenciales permite al estudiante iniciar un cambio de actitud que conduzca a una conducta sexual humanista y responsable.

#### Justificación Cultural y Crítica: Desmitificación y Confrontación de Estereotipos

Desde una perspectiva cultural, la educación sexual cumple un rol esencial en el desarrollo del pensamiento crítico del estudiante. La sociedad está saturada de modelos sexuales transmitidos por los medios de comunicación y provenientes de otras culturas, los cuales deben ser analizados. La IE debe capacitar al estudiante para ser crítico con respecto a los modelos sexuales que se le presentan.

Un elemento central de la educación sexual es el análisis de los mitos y tabúes que rodean el hecho sexual en el medio del estudiante. El proyecto estudiantil se justifica como un espacio para discutir y aclarar conceptos acerca de la sexualidad, con el fin de iniciar un cambio de actitud que fomente una sexualidad desmitificada.

Asimismo, la educación sexual debe llevar al estudiante a asumir una actitud crítica frente a los estereotipos culturales de comportamiento tanto femeninos como masculinos. Al cuestionar estas construcciones, el proyecto fomenta la igualdad y permite a los estudiantes desarrollar una identidad sexual más auténtica y libre de presiones culturales.

#### Justificación Biológica: Conocimiento Objetivo para la Prevención y la Salud

La necesidad de un conocimiento biológico objetivo constituye una justificación fundamental de este proyecto. La Educación Sexual debe proporcionar la información biológica necesaria que respalde la toma de decisiones responsables. Los estudiantes deben adquirir un conocimiento básico sobre los aspectos biológicos de la sexualidad, lo

que incluye la anatomía y fisiología de los aparatos masculino y femenino, así como el proceso reproductivo.

De manera crucial, la IE tiene la responsabilidad de abordar la prevención de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y el SIDA. Además, debe proporcionar la información necesaria y suficiente sobre los diversos medios de regulación de la fertilidad humana. Este conocimiento objetivo sobre la biología de la sexualidad es indispensable para que los jóvenes puedan asumir y disfrutar responsablemente de su vida sexual y para que puedan ejercer la responsabilidad de la procreación.

#### Justificación Ética y de Responsabilidad: Decisiones Conscientes y Humanistas

La justificación ética engloba la síntesis de los aspectos anteriores, centrándose en la formación para la responsabilidad y la conciencia plena. Éticamente, la educación sexual debe estar orientada a que el estudiante sea capaz de tomar decisiones responsables con respecto a su sexualidad. La base fundamental de la IE es la promoción de la responsabilidad y la autonomía.

Este proyecto se justifica por la necesidad de asumir la responsabilidad de la procreación, lo cual implica la aceptación natural del amor, el placer y la comunicación con el otro. El proyecto debe garantizar que los estudiantes reconozcan los inconvenientes de un embarazo indeseado a cualquier edad, pero especialmente durante la adolescencia.

Finalmente, el objetivo ético superior es el desarrollo de una sexualidad de corte humanista, desmitificada, sana, responsable, gratificante y enriquecedora de la personalidad. Esto requiere una conciencia de que la educación sexual de una persona

comienza con el nacimiento y dura toda la vida, impulsando así un compromiso ético continuo con su propio desarrollo y con sus relaciones interpersonales, siempre en un marco de afecto e igualdad.

#### Conclusión Metodológica

Para alcanzar estos complejos objetivos psicológicos, sociales, culturales, biológicos y éticos, el proyecto de Educación Sexual deberá implementarse por mecanismos distintos a la clase convencional. Se desarrollará mediante una actividad organizada y estructurada en torno a talleres, seminarios organizados en módulos o similares, que utilicen técnicas vivenciales y mantengan la flexibilidad necesaria para adaptarse a las características específicas de la población estudiantil. La articulación con otros contenidos curriculares y programas institucionales como el Servicio Social del Estudiantado, garantizará la integración y sostenibilidad del proyecto..

#### **4. Marco legal del proyecto**

A continuación, se hace una selección de los referentes legales que fundamentan la pertinencia del proyecto, sus alcances, objetivos, responsables y condiciones para su desarrollo y cumplimiento. Se citan solo los artículos, párrafos que hacen alusión al mismo.

#### **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991**

#### **TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**

**ARTICULO 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**ARTICULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

**ARTICULO 41.** En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

#### **CAPITULO 2.**

#### **DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES**

**ARTICULO 42.** Desarrollado parcialmente por la Ley 25 de 1992. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable.

La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del

matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.

También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

**ARTICULO 43.** La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

**ARTICULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**ARTICULO 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Según lo anterior la formación en educación sexual encuentra un sólido respaldo constitucional en los artículos citados, al ser una herramienta esencial para el desarrollo integral, la protección de derechos fundamentales y la promoción de una ciudadanía informada y responsable.

**LEY 115 DE 1994  
(FEBRERO 8)  
DIARIO OFICIAL NO. 41.214, DE 8 DE FEBRERO DE 1994  
POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

**TÍTULO II.**

**ESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO**

**CAPÍTULO I. EDUCACIÓN FORMAL**

**SECCIÓN I. DISPOSICIONES COMUNES**

**ARTÍCULO 13. OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES.**

- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad
  
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable
  
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

**LEY 1098 DE 2006**

(noviembre 8)

*por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.*

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

**LIBRO I LA PROTECCION INTEGRAL**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 18. *Derecho a la integridad personal.*** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona

**Artículo 20. *Derechos de protección.*** Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual

**Artículo 39. *Obligaciones de la familia.*** La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

26. Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

**Artículo 44. *Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.*** Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

**LEY 1146 DE 2007**

**(julio 10)**

**Diario Oficial No. 46.685 de 10 de julio de 2007**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA;**

**CAPITULO II.**

**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.**

**ARTÍCULO 8o. *DIVULGACIÓN.*** <Ver Notas del Editor en relación con la supresión de Inravisión> El Gobierno Nacional de manera conjunta con el Instituto Nacional de Radio y Televisión, promoverá la adopción de sistemas de autorregulación eficaces tendientes a motivar a los proveedores y usuarios de los servicios de comunicación en cuanto a la visibilidad de la violencia sexual, la promoción de derechos y relaciones equitativas entre los sujetos y la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de estrategias tendientes a:

1. Sensibilizar, orientar y concienciar acerca de la existencia del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes y sus consecuencias.
2. Aportar herramientas a los niños, niñas y adolescentes que les faciliten su protección, defensa, detecciones tendientes a evitar el abuso sexual.
4. Enseñar a los niños, niñas y adolescentes y a la ciudadanía en general su derecho a la atención gratuita en salud en los casos de ser objetos de abuso sexual.

**CAPITULO III.**

**ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL.**

**ARTÍCULO 9o. *ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD.*** En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados. La no definición del estado de aseguramiento de un niño, niña o adolescente víctima de abuso sexual no será impedimento para su atención en salud, que en todo caso incluirá como mínimo lo siguiente:

2. Examen y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.

**CAPITULO IV.**

**EL SECTOR EDUCATIVO Y LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

**ARTÍCULO 11. IDENTIFICACIÓN TEMPRANA EN AULA.** Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

**ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.** El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

**ARTÍCULO 13. ACREDITACIÓN.** Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes.

**ARTÍCULO 14. CÁTEDRA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD.** Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la *sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.*

## **CAPITULO V.**

### **DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**ARTÍCULO 15. DEBER DE DENUNCIAR.** En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

## **Ley 1257 de 2008**

(diciembre 4)

*“por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*

El Congreso de Colombia

### **DECRETA:**

#### **Capítulo I**

##### **Disposiciones generales**

**Artículo 2º. Definición de violencia contra la mujer.** Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado

**Artículo 3º. Concepto de daño contra la mujer.** Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

c. **Daño o sufrimiento sexual:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chanta-je, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

#### **CAPÍTULO II**

##### **PRINCIPIOS**

**Artículo 6º. Principios.** La interpretación y aplicación de esta ley se hará de conformidad con los siguientes principios:

**2. Derechos humanos.** Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.

**7. No Discriminación.** Todas las mujeres con independencia de sus circunstancias personales, sociales o económicas tales como edad, etnia. Orientación sexual, procedencia rural o urbana, religión entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta ley a través una previsión de estándares mínimos en todo el territorio nacional.

#### **CAPÍTULO III**

## **DERECHOS**

**Artículo 7º. Derechos de las Mujeres.** Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

### **Artículo 8º. Derechos de las Víctimas de Violencia**

d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia.

e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;

## **CAPÍTULO IV**

### **MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN**

4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres

## **CAPÍTULO V**

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

**Artículo 16.** El artículo 4º de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 1º de la Ley 575 de 2000 quedará así:

“Artículo 4º. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.

Cuando en el domicilio de la persona agredida hubiere más de un despacho judicial competente para conocer de esta acción, la petición se someterá en forma inmediata a reparto.

**LEY 1453 DE 2011 “REFORMA A CÓDIGOS: PENAL, PROCEDIMIENTO PENAL, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y REGLAS SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO”**

**EL ARTÍCULO 51 MODIFICA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN SU ARTÍCULO 230:**

**Artículo 230. Excepciones al requisito de la orden escrita de la fiscalía general de la Nación para proceder al registro y allanamiento** Excepcionalmente podrá omitirse la obtención de la orden escrita de la fiscalía general de la Nación para que la Policía Judicial pueda adelantar un registro y allanamiento, cuando:

3. Se trate de situaciones de emergencia tales como incendio, explosión, inundación u otra clase de estragos que pongan en peligro la vida o la propiedad, o en situaciones de riesgo inminente de la salud, la vida o integridad personal o sexual de un menor de edad.

**EL ARTÍCULO 65. EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1142 DE 2007, MODIFICA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN SU ARTÍCULO 310: ARTÍCULO 24. PELIGRO PARA LA COMUNIDAD**

7. Cuando el punible sea por abuso sexual con menor de 14 años.

**1.4. Actuación policial frente a los nuevos delitos y contravenciones de policía con niños, niñas y adolescentes**

2. Se amplía la sanción de privación de la libertad, que ahora será de dos (2) a ocho (8) años para los mayores de catorce (14) años y los menores de dieciocho (18) años que hayan cometido delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, la integridad y la formación sexual.

## **LEY 1336 DE 2009**

(julio 21)

*por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.*

**Artículo 1º. *Autorregulación en servicios turísticos y en servicios de hospedaje turístico.*** Los prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico deberán adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad, los cuales serán diseñados de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del presente artículo.

**Artículo 2º. *Autorregulación de aerolíneas.*** Las aerolíneas adoptarán códigos de conducta eficaces que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad.

**Artículo 4º. *Autorregulación de café Internet.*** Todo establecimiento abierto al público que preste servicios de Internet o de café Internet deberá colocar en lugar visible un reglamento de uso público adecuado de la red, cuya violación genere la suspensión del servicio al usuario o visitante.

Ese reglamento, que se actualizará cuando se le requiera, incluirá un sistema de autorregulación y códigos de conducta eficaces que promuevan políticas de prevención de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, y que permitan proteger a los menores de edad de toda forma de acceso, consulta, visualización o exhibición de pornografía.

**Artículo 6º. *Estrategias de sensibilización.*** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelantará estrategias de sensibilización e información sobre el fenómeno del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, y solicitará para el efecto el concurso no sólo de los prestadores de servicios turísticos, sino también de los sectores comerciales asociados al turismo. El ICBF se integrará a las actividades a que se refiere este artículo, a fin de asegurar la articulación de tales estrategias con el Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Artículo 7º. *Promoción de las estrategias.*** Los prestadores de servicios turísticos, aerolíneas y empresas de servicio de transporte intermunicipal, prestarán su concurso a fin de contribuir con la difusión de estrategias de prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en actividades ligadas al turismo, utilizando para ello los programas de promoción de sus planes turísticos y medios de comunicación de que dispongan, cuando sean requeridos para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## **CAPITULO II**

### **Extinción de dominio y otras medidas de control en casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes**

**Artículo 9º. Normas sobre extinción de dominio.** La Ley 793 del 27 de diciembre de 2002 por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio, y normas que la modifiquen, se aplicará a los hoteles, pensiones, hostales, residencias, apartahoteles y a los demás establecimientos que presten el servicio de hospedaje, cuando tales inmuebles hayan sido utilizados para la comisión de actividades de utilización sexual de niños, niñas y adolescentes.

**Artículo 10. Procuraduría preventiva en el cumplimiento de la Ley 679 de 2001.** El Procurador General de la Nación sin perjuicio de su autonomía constitucional, ejercerá procuraduría preventiva frente a las autoridades de todo nivel territorial encargadas de la construcción, adaptación y ejecución de protocolos y lineamientos nacionales para la atención a víctimas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, acorde con sus características y nivel de vulneración de sus derechos.

**LEY 985 DE 2005**

(agosto 26)

Diario Oficial No. 46.015 de 29 de agosto de 2005

CONGRESO DE COLOMBIA

Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 3o. TRATA DE PERSONAS**

El artículo 188A de la Ley 599 de 2000, adicionado por la Ley 747 de 2002 y modificado por la Ley 890 de 2004, quedará así:

**"Artículo 188A. Trata de personas.** El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

"Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación".

"El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal".

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 3353**

(de 02 de Julio de 1993)

“ Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del País ”

### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 1, 5, 12 y 16 del artículo 3º del Decreto 2127 de 1992 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de Colombia estipula en varios de sus artículos derechos y deberes directamente relacionados con una concepción de la sexualidad, como son los derechos de todas las personas a un libre desarrollo de su personalidad, la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, la igualdad de derechos y deberes de la pareja, el derecho de la pareja a la libre decisión sobre el número de hijos, la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, la protección de la mujer frente a cualquier clase de discriminación en el período de gestación y post-parto, los derechos de los infantes a un desarrollo armónico integral, los derechos de las los adolescentes a una formación integral y los derechos de las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud;

Que la Corte Constitucional en sentencia del 2 de julio de 1992, interpretando el mandato constitucional que otorga la facultad estatal de regular la inspección y vigilancia de la educación y planear y dirigir el sistema educativo con miras a lograr la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, señala que la formación integral de los educandos justifica que los colegios participen en la Educación Sexual de los niños y adolescentes.

Los avances en materia científica sobre la sexualidad y el desarrollo pedagógico de la misma;

Los problemas sociales relacionados con la vivencia irresponsable de la sexualidad tales como los embarazos en adolescentes y los no deseados, los abortos, el abuso sexual y la violación de menores, el abandono de los niños, el maltrato infantil, los matrimonios en la adolescencia, las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA, la prostitución, entre otros, originados en gran parte en la carencia de una adecuada Educación Sexual;

**Las recomendaciones emanadas de la Consulta Nacional de Expertos en Educación Sexual convocada y orientada por el Ministerio de Educación Nacional, celebrada en junio de 1993.**

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO 1º. OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN SEXUAL.**

A partir del inicio de los calendarios académicos de 1994, de acuerdo con las políticas de las Directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos

educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, realizarán como carácter obligatorio, proyectos institucionales de Educación Sexual como componente esencial del servicio público educativo.

Los programas institucionales de Educación Sexual no darán lugar a calificaciones para efectos de la promoción de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 2º. FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN SEXUAL.**

Por ser la sexualidad parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos, que incide en las relaciones interpersonales que se establece en el ámbito familiar, social y amoroso, la Educación Sexual, sólidamente fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía, debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas.

La educación sexual debe garantizar que el estudiante al término de su ciclo educativo:

- Comprende el comportamiento sexual y el de los demás;
- respete como iguales y reconozca los derechos y deberes sexuales de sí mismo y de las demás personas;
- tome conciencia que la educación sexual de una persona comienza con el nacimiento y dura toda la vida;
- sea capaz de tomar decisiones responsables con respecto a su sexualidad y al ejercicio de la misma;
- esté preparado para emprender y desarrollar una vida en pareja y eventualmente constituir una familia;
- se refiera con naturalidad y tranquilidad a su sexualidad en todos los momentos de la vida y en todas las relaciones interpersonales;
- asuma la responsabilidad de la procreación y acepte de manera natural el amor, el placer y la comunicación con el otro;
- sea capaz de reconocer los inconvenientes de un embarazo indeseado a cualquier edad, pero especialmente durante la adolescencia;
- sea crítico con respeto a los modelos sexuales que se le presentan desde otras culturas y que llegan a través de los medios de comunicación;
- tenga un conocimiento básico sobre los aspectos biológicos de la sexualidad, tales como anatomía y fisiología de los aparatos masculino y femenino, proceso reproductivo, prevención de las enfermedades de transmisión sexual y SIDA;
- tenga la información necesaria y suficiente sobre los diversos medios de regulación de la fertilidad humana;
- asuma una actitud crítica frente a los estereotipos culturales de comportamiento tanto femeninos como masculinos;
- analice los mitos y tabúes que en su medio rodean el hecho sexual, con el fin de discutir y aclarar conceptos acerca de la sexualidad, e
- inicie el cambio de actitud en relación con la conducta sexual que conduzca a una sexualidad de corte humanista, desmitificada, sana, responsable, gratificante y enriquecedora de la personalidad.

### **ARTÍCULO 3°. DESARROLLOS DE LA EDUCACIÓN SEXUAL.**

La Educación Sexual deberá organizarse como un proyecto educativo institucional que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Dicho proyecto deberá orientarse según lo establecido en la Resolución y en las directivas del Ministerio de Educación Nacional al respecto.

La Educación Sexual en los planteles educativos debe impartirse por mecanismos distintos a los utilizados para la clase convencional. Se desarrollará como una actividad organizada y estructurarse en torno a:

- a). Las necesidades de aprendizaje de los alumnos y sus niveles de desarrollo, de tal manera que en los niños se haga énfasis en la construcción de sus valores, en su identidad sexual y en el desarrollo del afecto como motor fundamental de las relaciones interpersonales, y en los jóvenes contribuya a contemplar el desarrollo de su autonomía, y a desarrollar conocimientos objetivos sobre la biología de la sexualidad y a reconocerla como aspecto integral del conjunto de las relaciones sociales, con el fin de asumir y disfrutar responsablemente de su vida sexual.
- b). El contexto socio-cultural del establecimiento educativo, las características sociales y culturales de la población y los problemas de sexualidad más comunes que se presentan en el estudiantado y en la comunidad a la que pertenece el plantel.
- c). La articulación con contenidos curriculares relacionados con la sexualidad y otros programas que se desarrollen en la institución, como los de Servicio Social del Estudiantado, Supervivir y Promoción Juvenil.
- d). La disponibilidad de recursos humanos y físicos dentro y fuera del plantel.

El proyecto institucional de Educación Sexual podrá ejecutarse a través de seminarios, talleres organizados en módulos o similares que contemplen los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la sexualidad, estructurados de acuerdo con técnicas vivenciales y que tengan flexibilidad necesaria de acuerdo con las características de la población.

### **ARTÍCULO 4°. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN.**

El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las secretarías de Educación Departamentales y Distritales en la elaboración del programa territorial de Educación Sexual y en la organización de los equipos de trabajo, Estas, a su vez serán responsables de las asesorías a los municipios y a los establecimientos educativos. Todas las secretarías de Educación de los Departamentos y en los Distritos definirán en cada caso la instancia responsable de la orientación y asesoría de la Educación Sexual en su territorio.

El Ministerio de Educación Nacional elaborará orientaciones y guías de trabajo que ilustren el diseño, metodología, administración y evaluación de los proyectos institucionales de Educación Sexual.

Para impulsar el proceso inicial de la Educación Sexual en los establecimientos educativos a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución, el Ministerio de

Educación Nacional dictará Cuatro Directivas que se comunicarán y publicarán en las siguientes fechas:

- 15 de octubre de 1993, Diseño de los programas Institucionales de Educación Sexual;
- 30 de octubre de 1993, Metodología de la Educación Sexual;
- 15 de noviembre de 1993, Participación de los Padres de Familia en la Educación Sexual;
- 30 de noviembre de 1993, Etica de la Educación Sexual.

El Ministerio de Educación Nacional recopilará diferentes experiencias e investigaciones sobre Educación Sexual que se vaya realizando y difundirá las más significativas.

#### **ARTÍCULO 5°. FORMACIÓN DE DOCENTES.**

El Ministerio de Educación Nacional promoverá la educación sobre sexualidad humana dentro de los programas de formación de docentes, cuyo objetivo sea brindar conocimientos e instrumentos que les permitan la elaboración, organización, desarrollo y posterior aplicación de proyectos de Educación Sexual.

Así mismo propiciará en las diferentes regiones del país, a través de las instituciones educativas que demuestren mayor idoneidad para el caso, la capacitación en sexualidad humana de los docentes en servicio de áreas afines a la sexualidad o voluntarios, que deseen vincularse al desarrollo de los proyectos institucionales.

#### **ARTÍCULO 6°. EVALUACIÓN PERMANENTE.**

La evaluación de los programas territoriales de Educación Sexual y de los proyectos educativos institucionales será efectuada de manera periódica, de conformidad con el mecanismo establecido por el Ministerio de Educación Nacional a través de Directivas y será ordenada y efectuada por las entidades territoriales.

De todas maneras, la evaluación tendrá en cuenta el impacto de los programas y proyectos de la vida individual, familiar y de la comunidad con el fin de adecuarlo a las necesidades y a las metas previstas.

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**DIARIO OFICIAL NÚMERO 41480 viernes 5 de agosto de 1994**

**DECRETO 1860 DE 1994**  
**(Agosto 3)**

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. El presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la ley.

**Artículo 36. Proyectos Pedagógicos.**

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

## **DECRETO 2968 DE 2010**

(agosto 6)

Diario Oficial No. 47.793 de 6 de agosto de 2010

### **MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en el artículo 189, numeral 11 y el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y

### **CONSIDERANDO:**

#### **TÍTULO 1.**

#### **DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** El presente decreto tiene por objeto crear la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos con el fin de armonizar las políticas orientadas a la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

#### **TÍTULO II.**

#### **DISPOSICIONES PRINCIPALES.**

**ARTÍCULO 3o. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.** Son funciones de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos las siguientes:

1. Coordinar la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
2. Establecer los espacios de participación y los actores involucrados en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, estrategias y acciones que sean orientados al logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos y el Desarrollo Integral de la población colombiana.
3. Apoyar las labores de los comités que se organicen a nivel departamental o regional para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

4. Recomendar en caso de ser requerido la actualización de la legislación vigente relacionada y tendiente a mejorar la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
5. Programar anualmente estrategias de comunicación y movilización social, orientadas a la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
6. Expedir su propio reglamento.
7. Las demás funciones que le sean propias de la naturaleza de la coordinación y orientación de su actividad

## **CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS**

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.

### **ESTABLECE:**

#### **Artículo 19**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

#### **Artículo 34**

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.

Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos

## **CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER**

Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

### **CAPÍTULO I**

## **DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **Artículo 1**

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

### **Artículo 2**

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORTE CONSTITUCIONAL**

**Sala Segunda de Revisión**

**AUTO N° 092 de 2008**

**0. SINTESIS DE LA PRESENTE DECISION**

c. En el ámbito de la prevención del desplazamiento forzoso, la Corte Constitucional ha identificado diez (10) riesgos de género en el marco del conflicto armado colombiano, es decir, diez factores de vulnerabilidad específicos a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina en el marco de la confrontación armada interna colombiana, que no son compartidos por los hombres, y que explican en su conjunto el impacto desproporcionado del desplazamiento forzoso sobre las mujeres.

Estos riesgos son:

(i) el riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado.

De igual forma, en el ámbito de la prevención del desplazamiento forzoso y al identificar los riesgos de género en el conflicto armado colombiano, la Corte hace hincapié en el riesgo de violencia sexual, constatando la gravedad y generalización de la situación de que se ha puesto de presente por diversas vías procesales ante esta Corporación en este sentido, mediante informaciones reiteradas, coherentes y consistentes presentadas por las víctimas o por organizaciones que promueven sus derechos; y explica que los relatos de episodios de violencia sexual contra mujeres sobre los que ha sido alertada incluyen, según informaciones fácticas detalladas que se reseñan en el acápite correspondiente, (a) actos de violencia sexual perpetrados como parte integrante de operaciones violentas de mayor envergadura -tales como masacres, tomas, pillajes y destrucciones de poblados-, cometidos contra las mujeres, jóvenes, niñas y adultas de la localidad afectada, por parte de los integrantes de grupos armados al margen de la ley; (b) actos deliberados de violencia sexual cometidos ya no en el marco de acciones violentas de mayor alcance, sino individual y premeditadamente por los miembros de todos los grupos armados que toman parte en el conflicto, que en sí mismos forman parte.

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Dirección General de Salud Pública**  
Bogotá, febrero de 2003

## **POLÍTICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

### **5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA**

Esta política nacional de salud sexual y reproductiva adopta como principios que la inspiran y orientan, el enfoque según el cual los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos, la búsqueda de la equidad (particularmente en términos de género y de justicia social), el principio de la igualdad de trato y de oportunidades (concepto que incluye el tratamiento diferenciado de las necesidades especiales), el empoderamiento, la intervención focalizada, y la concepción de la salud como servicio público que debe ser prestado con criterios de calidad, eficiencia, universalidad y solidaridad.

#### **Derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos**

Además de lo expresado antes respecto al contenido de los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos fundamentales, la concepción de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos implica el reconocimiento de su carácter de universales, intransferibles e inalienables y la obligación del Estado de garantizar las condiciones para su pleno ejercicio.

#### **Equidad**

Los factores de inequidad más claramente asociados a la SSR tienen que ver con la situación de desventaja que muestran los elementos del diagnóstico para los sectores de la población más pobre, de menor nivel de escolaridad, sin cobertura del SGSSS, habitantes de las zonas rurales, mujeres y, muy especialmente, para las personas en situación de desplazamiento o habitantes de las zonas de conflicto. Para estas personas todos los riesgos asociados con la sexualidad y la reproducción son mucho mayores que para el resto de la población. Por lo tanto, mejorar las condiciones de acceso y la calidad de los servicios y la información contribuirá a superar un factor de inequidad, lo cual es un elemento importante en la búsqueda de la justicia social.

De otro lado, la política también aborda las inequidades derivadas de las desigualdades en las relaciones entre los sexos, asociadas principalmente con la mayor carga que enfrentan las mujeres en la división sexual tradicional de las tareas sociales, la baja participación de los hombres y la precariedad de las habilidades de negociación de ambos sexos en los asuntos relacionados con la sexualidad y la reproducción.

#### **Empoderamiento**

En el mismo orden de ideas, el empoderamiento debe entenderse en dos sentidos: por un lado, el empoderamiento de las mujeres encaminado hacia la construcción de relaciones entre los sexos más equitativas que permitan la toma de decisiones autónomas y en igualdad de condiciones con los hombres, teniendo en cuenta que las mujeres enfrentan

inequidades en este sentido que tienen repercusiones no sólo en el acceso real y la calidad de los servicios sino también en el poder para participar en el sector. El empoderamiento de las mujeres y la consecuente mejora en su situación económica, social y cultural, son elementos indispensables para el desarrollo. El empoderamiento de las mujeres debe ir acompañado del estímulo a la participación de los hombres en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción y, en general, con las responsabilidades domésticas y frente a la crianza de los hijos. El segundo sentido del empoderamiento se refiere a la cualificación de la demanda, es decir, a los mecanismos para dotar a las/os usuarios de los servicios de salud de las herramientas necesarias para exigir y hacer cumplir sus derechos y para asumir la responsabilidad individual y social frente al cuidado de la salud.

### **Intervención focalizada**

Las acciones para desarrollar la política de SSR deben priorizarse con base en criterios de focalización que contribuyan a la equidad y a la justicia social. Por lo tanto, deben implementarse acciones que tengan en cuenta las características y necesidades específicas de las zonas donde los indicadores muestran condiciones de vida más precarias, como las zonas rurales, las zonas de conflicto armado y las zonas marginales urbanas. Así mismo, las intervenciones deben priorizar a las personas con menores niveles de escolaridad, las desplazadas, los jóvenes y, en general, la población en condiciones de pobreza.

### **Salud como servicio público prestado con criterios de calidad**

Además de los criterios de calidad para la prestación de servicios de salud desarrollados en el Decreto 2309 de 2002,<sup>21</sup> la calidad en la prestación de servicios de SSR debe considerar elementos tales como la confidencialidad, la formación adecuada del recurso humano, no sólo en los aspectos médicos, técnicos, de seguridad, de sistemas de referencia y contra referencia y normativos sino en habilidades de comunicación y trato; la incorporación de la perspectiva de género y condiciones que les permitan a los usuarios y usuarias la toma de decisiones informadas.

La garantía de calidad incluye, además, el criterio de integralidad que se refiere al acceso a la totalidad de los servicios requeridos sin fragmentar la atención y teniendo en cuenta particularidades y necesidades específicas de los/las usuarios/as según su ciclo vital, sexo, contexto sociocultural o cualquier otro factor que exija adecuar la prestación de servicios a condiciones especiales.

## **DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN PARA TODOS**

### **5-9 de marzo de 1990 Jomtien, Tailandia**

Los participantes en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, reunidos en Jomtien, Tailandia, del 5 al 9 de marzo de 1990: Recordando que la educación es un derecho fundamental para todos, hombres y mujeres, de todas las edades y en el mundo entero, Reconociendo que la educación puede contribuir a lograr un mundo más seguro, más sano, más próspero y ambientalmente más puro y que al mismo tiempo favorece el progreso social, económico y cultural, la tolerancia y la cooperación internacional, Conscientes de que la educación es una condición indispensable, aunque no suficiente, para el progreso personal y social, Observando que los saberes tradicionales y el patrimonio cultural autóctono tienen una utilidad y una validez por sí mismos y que en ellos radica la capacidad de definir y de promover el desarrollo, Constatando que, en términos generales, la educación que hoy se imparte adolece de graves deficiencias, que es menester mejorar su adecuación y su calidad y que debe ponerse al alcance de todos, Conscientes de que una adecuada educación básica es fundamental para fortalecer los niveles superiores de la educación y la enseñanza y la formación científicas y tecnológicas y, por consiguiente, para alcanzar un desarrollo autónomo, y Reconociendo la necesidad de ofrecer a las generaciones presentes y venideras una visión ampliada de la educación básica y un renovado compromiso a favor de ella, para hacer frente a la amplitud y a la complejidad del desafío, Proclamamos la siguiente Declaración Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje

**Art. 1.-**Cada persona -niño, joven o adulto- deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas), como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentales y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de satisfacerlas varían según cada país y cada cultura, y cambian inevitablemente con el paso del tiempo.

**Art. 2.-**Satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje exige algo más que una renovación el compromiso con la educación básica en su estado actual. Lo que se requiere es una "visión ampliada" que vaya más allá de los recursos actuales, las estructuras institucionales, los planes de estudio y los sistemas tradicionales de instrucción, tomando como base lo mejor de las prácticas en uso.

**Art. 3.-**La educación básica debe proporcionarse a todos los niños, jóvenes y adultos. Con tal fin habrá que aumentar los servicios educativos de calidad y tomar medidas coherentes para reducir las desigualdades.

**Art. 4.-**Que el incremento de las posibilidades de educación se traduzca en un desarrollo genuino del individuo o de la sociedad depende en definitiva de que los individuos aprendan verdaderamente como resultado de esas posibilidades, esto es, de que verdaderamente adquieran conocimientos útiles, capacidad de raciocinio, aptitudes y valores.

**Art. 5.-**La diversidad, la complejidad y el carácter cambiante de las necesidades básicas de aprendizaje de los niños, jóvenes y adultos exigen ampliar y redefinir constantemente el alcance de la educación básica.

**Art. 6.-**El aprendizaje no se produce en situación de aislamiento. De ahí que las sociedades deban conseguir que todos los que aprenden reciban nutrición, cuidados médicos y el apoyo físico y afectivo general que necesitan para participar activamente en su propia educación y beneficiarse de ella.

**Art. 7.-**Las autoridades nacionales, regionales y locales responsables de la educación tienen la obligación prioritaria de proporcionar educación básica a todos, pero no puede esperarse de ellas que suministren la totalidad de los elementos humanos, financieros y organizativos necesarios para esa tarea. Será necesaria la concertación de acciones entre todos los subsectores y todas las formas de educación.

**Art. 8.-**Es necesario desarrollar políticas de apoyo en los sectores social, cultural y económico para poder impartir y aprovechar de manera cabal la educación básica, con vistas al mejoramiento del individuo y de la sociedad. La sociedad debe proporcionar además un sólido ambiente intelectual y científico a la educación básica.

**Art. 9.-**Si las necesidades básicas de aprendizaje para todos se han de satisfacer a través de acciones de alcance mucho más amplio que en el pasado será esencial movilizar tanto recursos financieros y humanos existentes como los nuevos recursos, públicos, privados o voluntarios.

**Art. 10.-**La satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje constituye una común y universal tarea humana. Para llevar a cabo esa tarea se requieren la solidaridad internacional y unas relaciones económicas justas y equitativas, a fin de corregir las actuales disparidades económicas. Todas las naciones tienen valiosos conocimientos y experiencias que compartir con vistas a elaborar políticas y programas de educación eficaces. Será necesario un aumento sustancial y a largo plazo de los recursos destinados a la educación básica. Las necesidades básicas de aprendizaje de los adultos y de los niños deben atenderse allí donde existan. Los países menos adelantados y con bajos ingresos tienen necesidades particulares a las que se debe conceder prioridad en el apoyo internacional de la educación básica durante el decenio 1990-2000.

# **INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO EL CAIRO, 5 A 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994**

## **IV. IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS SEXOS Y HABILITACIÓN DE LA MUJER.**

### **Capítulo IV IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS SEXOS Y HABILITACIÓN DE LA MUJER**

#### **A. Mejoramiento de la condición de la mujer**

##### **Bases para la acción**

4.1 La habilitación y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria constituyen en sí un fin de la mayor importancia. Además, son indispensables para lograr el desarrollo sostenible. Es preciso que mujeres y hombres participen e intervengan por igual en la vida productiva y reproductiva, incluida la división de responsabilidades en cuanto a la crianza de los hijos y al mantenimiento del hogar. En todo el mundo, la mujer ve en peligro su vida, su salud y su bienestar por que está sobrecargada de trabajo y carece de poder e influencia. En la mayoría de las regiones del mundo, la mujer recibe menos educación académica que el hombre y, al mismo tiempo, no se suelen reconocer los conocimientos, aptitudes y recursos de la mujer para hacer frente a la vida. Las relaciones de poder que impiden que la mujer tenga una vida sana y plena se hacen sentir en muchos planos de la sociedad, desde el ámbito más personal hasta el más público. Para lograr cambios, hacen falta medidas de política y programas que mejoren el acceso de la mujer a una vida segura y a recursos económicos, aligeren sus responsabilidades extremas con respecto a los quehaceres domésticos, eliminen los obstáculos jurídicos a su participación en la vida pública y despierten la conciencia social mediante programas de educación y de difusión de masas eficaces. Además, el mejoramiento de la condición de la mujer también favorece su capacidad de adopción de decisiones a todos los niveles en todas las esferas de la vida, especialmente en el terreno de la sexualidad y la reproducción. Esto es esencial, a su vez, para el éxito a largo plazo de los programas de población. La experiencia demuestra que los programas de población y desarrollo tienen la máxima eficacia cuando, al mismo tiempo, se adoptan medidas para mejorar la condición de la mujer.

4.2 La educación es uno de los medios más importantes para habilitar a la mujer con los conocimientos, aptitudes y la confianza en sí misma que necesita para participar plenamente en el proceso de desarrollo. Hace más de 40 años, en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirmó que "toda persona tiene derecho a la educación". En 1990, los gobiernos participantes en la Conferencia Mundial sobre

Educación para Todos, que se celebró en Jomtien (Tailandia), declararon su adhesión a la meta del acceso universal a la educación básica. No obstante, pese a los notables esfuerzos de países de todo el mundo que han ampliado apreciablemente el acceso a la educación básica, existen en el mundo aproximadamente 960 millones de adultos analfabetos, de los cuales las dos terceras partes son mujeres. Más de la tercera parte de los adultos del planeta, en su mayoría mujeres, carecen de acceso a la información impresa, a técnicas nuevas y a tecnologías que mejorarían la calidad de su vida y les ayudarían a conformarse y adaptarse al cambio social y económico. Hay 130 millones de niños que no van a la escuela primaria y el 70% de ellos son niñas.

## Objetivos

### 4.3 Los objetivos son:

- a) Lograr la igualdad y equidad basadas en la asociación armoniosa entre hombres y mujeres y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades;
- b) Potenciar la contribución de la mujer al desarrollo sostenible mediante su plena participación en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones en todas las etapas y su intervención en todos los aspectos de la producción, empleo, actividades generadoras de ingresos, educación, salud, ciencia y tecnología, deportes, cultura y actividades relacionadas con la población y otras esferas, como formuladoras activas de las decisiones y como participantes y beneficiarias;
- c) Asegurar que todas las mujeres, al igual que los hombres, reciban la educación necesaria para satisfacer sus necesidades humanas básicas y ejercer sus derechos humanos.

## Medidas

### 4.4 Los países deberían adoptar medidas para habilitar a la mujer y eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres a la brevedad posible:

- a) Creando mecanismos para la participación igual y la representación equitativa de la mujer en todos los niveles del proceso político y de la vida pública en cada comunidad y sociedad y facultando a la mujer para que articule sus inquietudes y necesidades;
- b) Promoviendo la realización plena de la mujer mediante la educación, el desarrollo de sus aptitudes y el empleo, y atribuyendo la mayor importancia a la eliminación de la pobreza, el analfabetismo y la mala salud de las mujeres;

c) Eliminando todas las prácticas que discriminan contra la mujer; ayudando a la mujer a establecer y realizar sus derechos, incluidos los relativos a la salud reproductiva y sexual;

d) Adoptando medidas apropiadas a fin de aumentar la capacidad de la mujer para obtener ingresos fuera de las ocupaciones tradicionales, lograr la autonomía económica y asegurar la igualdad de acceso de la mujer al mercado de trabajo y a los sistemas de seguridad social;

e) Eliminando la violencia contra la mujer;

f) Eliminando las prácticas discriminatorias de los empleadores contra la mujer, tales como las que exigen prueba del uso de anticonceptivos o la declaración del embarazo;

g) Haciendo posible, mediante la aprobación de leyes y reglamentos y la adopción de otras medidas apropiadas, que la mujer combine las funciones de dar a luz, amamantar y criar a sus hijos con la participación en la fuerza de trabajo.

4.5 Todos los países deberían hacer mayores esfuerzos por promulgar, reglamentar y hacer cumplir las leyes nacionales y las convenciones internacionales en que sean partes, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protegen a la mujer de todo tipo de discriminación económica y del acoso sexual, y por aplicar plenamente la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993.

Se insta a los países a que firmen, ratifiquen y apliquen todos los acuerdos existentes que promuevan los derechos de la mujer.

4.6 Los gobiernos deberían asegurar, en todos los niveles, que la mujer pueda adquirir, poseer y vender bienes y tierras en las mismas condiciones que el hombre, obtener créditos y negociar contratos en nombre propio y por cuenta propia y ejercer sus derechos jurídicos de herencia.

4.7 Se insta a gobiernos y a empleadores a que eliminen la discriminación por motivos de sexo en materia de contratación, salarios, prestaciones, capacitación y seguridad en el empleo con miras a eliminar las disparidades de ingresos entre uno y otro sexo.

4.8 Los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales deberían velar por que sus políticas y prácticas de personal se ajusten al

principio de la representación equitativa de ambos sexos, especialmente a los niveles de gestión y formulación de políticas, en todos los programas, incluidos los programas de población y desarrollo. Se deberían elaborar procedimientos e indicadores especiales a fin de analizar los programas de desarrollo desde el punto de vista de sus efectos sobre uno y otro sexo y evaluar la repercusión de esos programas en la condición social, económica y sanitaria de la mujer, y en su acceso a los recursos.

4.9 Los países deberían adoptar medidas exhaustivas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Esto supone la adopción de medidas preventivas y de rehabilitación de las víctimas. Los países deberían prohibir las prácticas degradantes como el tráfico de mujeres, adolescentes y niñas y la explotación por medio de la prostitución, y deberían prestar especial atención a la protección de los derechos y la seguridad de las víctimas de esos delitos y de quienes estén en situaciones que se puedan explotar, como las mujeres migrantes, las empleadas domésticas y las escolares. A este respecto, habría que adoptar salvaguardias y mecanismos internacionales para la cooperación a fin de asegurar el cumplimiento de estas medidas.

4.10 Se insta a los países a que individualicen y condenen la práctica sistemática de la violación y otras formas de trato inhumano y degradante de la mujer como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica y a que tomen medidas a fin de asegurar que se preste plena ayuda a las víctimas de tales abusos para su rehabilitación física y mental.

4.11 En las intervenciones concernientes a la salud de la familia y otras medidas relacionadas con el desarrollo, se debería prestar más atención al tiempo que exigen de la mujer sus responsabilidades de criar a los hijos, atender los quehaceres domésticos y realizar actividades que generan ingresos. Se debería insistir en las responsabilidades de los hombres respecto de la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos. Se deberían hacer mayores inversiones en medidas apropiadas para reducir la carga cotidiana de las responsabilidades domésticas, que en su mayor parte recaen en la mujer. Se debería prestar más atención a los efectos adversos que la degradación del medio ambiente y los cambios del uso de la tierra tienen en la distribución del tiempo de la mujer. Los quehaceres domésticos de la mujer no deberían tener repercusiones adversas en su salud.

4.12 Deberían hacerse todos los esfuerzos posibles por alentar la ampliación y el fortalecimiento de los grupos de activistas, comunitarios y populares de apoyo a la mujer. Esos grupos deberían ser los centros de las campañas nacionales para lograr que la mujer tenga conciencia de toda la gama de sus derechos jurídicos, incluidos sus derechos en la familia, y ayudarla a organizarse para hacer efectivos esos derechos.

4.13 Se insta encarecidamente a los países a que promulguen leyes y apliquen programas y políticas que permitan a los empleados de ambos sexos organizarse para poder cumplir

sus responsabilidades familiares y laborales mediante horarios de trabajo flexibles, licencias para padres y madres, servicios de guardería, licencias de maternidad, facilidades para que las madres trabajadoras amamanten a sus hijos, seguro médico y otras medidas. Debería asegurarse el goce de derechos similares a quienes trabajan en el sector informal.

4.14 Los programas destinados a satisfacer las necesidades del creciente número de personas de edad deberían tener en cuenta que la mujer representa la mayor proporción de ese sector y que las ancianas suelen estar en situación socioeconómica inferior a la de los hombres de la misma edad. B. La niña Bases para la acción

4.15 Dado que en todas las sociedades la discriminación por razones de sexo suele comenzar en las etapas más tempranas de la vida, una mayor igualdad para la niña es un primer paso necesario para asegurar que la mujer realice plenamente sus posibilidades y participe en pie de igualdad en el proceso de desarrollo. En varios países, la selección prenatal del sexo, las tasas de mortalidad más altas de las niñas muy pequeñas y las tasas de matrícula escolar más bajas de las niñas, en comparación con los varones, sugieren que es posible que la "preferencia por el varón" esté restringiendo el acceso de las niñas a la alimentación, la educación y la atención de salud. Esta situación se ha visto agravada en muchos casos por uso cada vez más frecuente de técnicas para determinar el sexo del feto, como resultado de lo cual si el feto es de sexo femenino, se aborta. Es indispensable hacer inversiones en la salud, la nutrición y la educación de las niñas, desde la infancia hasta la adolescencia.

### Objetivos

4.16 Los objetivos son:

- a) Eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las causas en que se basa la preferencia por el varón, como resultado de las cuales hay prácticas dañinas e inmorales relacionadas como el infanticidio de las niñas y la selección prenatal del sexo;
- b) Aumentar la conciencia pública del valor de las niñas y mejorar la imagen que las niñas tienen de sí mismas, conseguir que tengan más confianza en sí mismas y que mejore su condición;
- c) Mejorar el bienestar de las niñas, especialmente en lo que respecta a la salud, la nutrición y la educación.

### Medidas

4.17 Ante todo, es preciso potenciar el valor de las niñas para sus propias familias y para la sociedad más allá de su definición de futuras madres y encargadas del cuidado de los niños y reforzar esa imagen con la adopción y aplicación de políticas educacionales y

sociales que fomenten su plena participación en el desarrollo de las sociedades en que viven. Los dirigentes de todos los niveles de la sociedad deberían manifestarse enérgicamente y actuar en forma decidida en contra de las formas de discriminación por razones de sexo en la familia, basadas en la preferencia por los hijos varones.

Uno de los objetivos debería ser la eliminación de la mortalidad excesiva de las niñas para finales del decenio, dondequiera que exista esa pauta. Es preciso realizar actividades de educación especial y de información pública encaminadas a promover la igualdad de trato de niños y niñas en lo que respecta a la nutrición, la salud, la educación y las actividades económicas y políticas, así como a derechos sucesorios equitativos.

4.18 Se exhorta a todos los países a que, además de alcanzar la meta de la enseñanza primaria universal antes del año 2015, velen por el acceso más amplio y temprano posible de la niña y la mujer a la enseñanza secundaria y superior, así como a la formación profesional y técnica, teniendo presente la necesidad de mejorar la calidad e importancia de esa educación.

4.19 Las escuelas, los medios de difusión y otras instituciones sociales deberían eliminar en todos los materiales informativos y docentes los estereotipos que refuerzan las desigualdades entre hombres y mujeres y hacen que las niñas no se respeten a sí mismas. Los países deben reconocer que, además de ampliar las posibilidades de educación de las niñas, también es preciso cambiar las actitudes y las prácticas de los maestros, los planes de estudios y las instalaciones de las escuelas a fin de que reflejen la determinación de eliminar todas las formas de discriminación basada en el sexo, reconociendo al mismo tiempo las necesidades específicas de las niñas.

4.20 Los países deberían elaborar un enfoque integrado de las necesidades especiales de las niñas y jóvenes en materia de nutrición, salud general y reproductiva, educación y necesidades sociales, ya que muchas veces con esas inversiones adicionales en beneficio de las adolescentes se pueden compensar los insuficientes cuidados de salud y de nutrición a que han estado expuestas.

4.21 Los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes encaminadas a garantizar que sólo se contraiga matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los interesados. Además, los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes relacionadas con la edad mínima para el consentimiento y para contraer matrimonio y deberían aumentar la edad mínima para contraer matrimonio cuando sea necesario. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían generar el apoyo social necesario para hacer cumplir las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, en particular proporcionando posibilidades de educación y de empleo.

4.22 Se insta a los gobiernos a que prohíban la mutilación genital femenina dondequiera que se practique y a que apoyen decididamente los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y las instituciones religiosas por eliminar esas prácticas.

4.23 Se insta a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para prevenir el infanticidio, la selección prenatal del sexo, el tráfico de niñas y el uso de niñas en la prostitución y la pornografía.

## **C. Responsabilidades y participación del hombre**

### Bases para la acción

4.24 Los cambios de los conocimientos, las actitudes y el comportamiento de hombres y mujeres constituyen una condición necesaria para el logro de una colaboración armoniosa entre hombres y mujeres. El hombre desempeña un papel clave en el logro de la igualdad de los sexos, puesto que, en la mayoría de las sociedades, ejerce un poder preponderante en casi todas las esferas de la vida, que van de las decisiones personales respecto del tamaño de la familia hasta las decisiones sobre políticas y programas públicos a todos los niveles. Es fundamental mejorar la comunicación entre hombres y mujeres en lo que respecta a las cuestiones relativas a la sexualidad y a la salud reproductiva y la comprensión de sus responsabilidades conjuntas, de forma que unos y otras colaboren por igual en la vida pública y en la privada.

### Objetivo

4.25 El objetivo es promover la igualdad de los sexos en todas las esferas de la vida, incluida la vida familiar y comunitaria, y alentar a los hombres a que se responsabilicen de su comportamiento sexual y reproductivo y a que asuman su función social y familiar.

### Medidas

4.26 Los gobiernos deberían promover y alentar la participación del hombre y la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluidas la planificación de la familia, la crianza de los hijos y las labores domésticas. Esto debería lograrse mediante información, educación, comunicación, leyes sobre el empleo y promoviendo un entorno económicamente favorable que permita, entre otras cosas, las licencias familiares para hombres y mujeres de modo que tengan más posibilidades de compaginar responsabilidades domésticas y públicas.

4.27 Deberían hacerse esfuerzos especiales por insistir en la parte de responsabilidad del hombre y promover la participación activa de los hombres en la paternidad responsable, el comportamiento sexual y reproductivo saludable, incluida la planificación de la familia; la salud prenatal, materna e infantil; la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; la prevención de los embarazos no deseados y de alto riesgo; la participación y la contribución al ingreso familiar; la educación de los hijos, la salud y la nutrición; y el reconocimiento y la promoción de que los hijos de ambos sexos tienen igual valor. Las responsabilidades del hombre en la vida familiar deben incluir la educación de los niños desde la más tierna infancia. Debe hacerse especial hincapié en la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.

4.28 Los gobiernos deberían adoptar medidas para asegurar que los niños reciban apoyo financiero adecuado de sus padres, entre otras cosas, velando por que se cumplan las leyes relativas al pago de alimentos. Los gobiernos deberían considerar la posibilidad de

modificar sus leyes y sus políticas para que los hombres cumplan sus responsabilidades y proporcionen apoyo financiero a sus hijos y a su familia. Esas leyes y políticas también deberían fomentar el mantenimiento o la reconstitución de la unidad familiar. Debería protegerse la seguridad de las mujeres en relaciones abusivas

4.29 Los dirigentes nacionales y locales deberían promover la plena participación del hombre en la vida familiar y la plena integración de la mujer en la vida de la comunidad. Los padres y las escuelas deberían velar por que se inculquen a los niños desde la más tierna edad actitudes de respeto por la mujer y la niña como iguales, así como la comprensión de la responsabilidad que les incumbe en todos los aspectos de una vida familiar segura y armoniosa. Se necesitan con urgencia programas para llegar a los niños antes de que inicien su actividad sexual.

## **A. Derechos reproductivos y salud reproductiva Bases para la acción**

7.2 La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

7.3 Teniendo en cuenta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las

necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son particularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de manera adecuada.

#### **7.4 La aplicación del presente Programa de Acción debe orientarse por esta definición amplia de salud reproductiva, que incluye la salud sexual.**

#### Objetivos

7.5 Los objetivos son:

- a) Asegurar el acceso a información amplia y fáctica y a una gama completa de servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, que sean accesibles, asequibles y aceptables para todos los usuarios;
- b) Propiciar y apoyar decisiones responsables y voluntarias sobre la procreación y sobre métodos libremente elegidos de planificación de la familia, así como sobre otros métodos que puedan elegirse para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y asegurar el acceso a la información, la educación y los medios necesarios;
- c) Atender a las necesidades cambiantes en materia de salud reproductiva durante todo el ciclo vital, de un modo que respete la diversidad de circunstancias de las comunidades locales. Medidas 7.6 Mediante el sistema de atención primaria de salud, todos los países deben esforzarse por que la salud reproductiva esté al alcance de todas las personas de edad apropiada lo antes posible y a más tardar para el año 2015. La atención de la salud reproductiva en el contexto de la atención primaria de la salud debería abarcar, entre otras cosas: asesoramiento, información, educación, comunicaciones y servicios en materia de planificación de la familia; educación y servicios de atención prenatal, partos sin riesgos, y atención después del parto, en particular para la lactancia materna y la atención de la salud materno infantil, prevención y tratamiento adecuado de la infertilidad; interrupción del embarazo de conformidad con lo indicado en el párrafo

8.25, incluida la prevención del aborto y el tratamiento de sus consecuencias; tratamiento de las infecciones del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y otras afecciones de la salud reproductiva; e información, educación y asesoramiento, según sea apropiado, sobre sexualidad humana, la salud reproductiva y paternidad responsable. Se debería disponer en todos los casos de sistemas de remisión a servicios de planificación de la familia y de diagnóstico y tratamiento de las complicaciones del embarazo, el parto y el aborto, la infertilidad, las infecciones del aparato reproductor, el cáncer de mama y del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. La disuasión activa de prácticas peligrosas como la mutilación genital de las mujeres, también debería formar parte de los programas de atención de la salud reproductiva.

7.7 Se deberían preparar programas de atención de la salud reproductiva para atender a las necesidades de las mujeres y las adolescentes en las que entrañen la participación de la mujer en la dirección, la planificación, la adopción de decisiones, la gestión, la ejecución, la organización y la evaluación de los servicios. Los gobiernos y otras organizaciones deberían adoptar medidas activas para hacer que las mujeres estén incluidas en todos los niveles del sistema de atención de la salud.

7.8 Se deberían elaborar programas innovadores para que todos los adolescentes y los hombres adultos tengan acceso a información, asesoramiento y servicios de salud reproductiva. Esos programas deben educar y facultar al hombre para que comparta por igual las responsabilidades de la planificación de la familia y las labores domésticas y de crianza de los hijos y acepte la responsabilidad de prevenir las enfermedades de transmisión sexual. Los programas deberían llegar al hombre en su trabajo, en el hogar y en los lugares de esparcimiento. Con el apoyo y la orientación de los padres, y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, se debería llegar también a los muchachos y adolescentes en las escuelas, las organizaciones juveniles y los lugares donde se reúnan. Acompañados de la información y el asesoramiento necesarios, se deberían promover y hacer accesibles métodos de contracepción masculina voluntarios y adecuados, así como métodos encaminados a prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluida el SIDA.

7.9 Los gobiernos deberían promover una participación mucho más amplia de la comunidad en los servicios de atención de la salud reproductiva, descentralizando la gestión de los programas de salud pública y formando asociaciones en cooperación con organizaciones locales no gubernamentales y grupos privados de atención de la salud. Se debería alentar a participar en la promoción de una mejor salud reproductiva a todos los tipos de organizaciones no gubernamentales, incluidos los grupos locales de mujeres, los sindicatos, las cooperativas, los programas para los jóvenes y los grupos religiosos.

7.10 Sin comprometer el apoyo internacional a los programas de los países en desarrollo, la comunidad internacional debería, cuando se le solicite, examinar las necesidades de capacitación, asistencia técnica y suministro de anticonceptivos a corto plazo de los

países que están pasando de una economía de administración centralizada a una economía de mercado, donde la salud reproductiva es deficiente y en algunos casos está empeorando. Al mismo tiempo, esos países deberían dar más prioridad a los servicios de salud reproductiva, incluida una amplia gama de medios anticonceptivos, y deberían encarar la práctica actual de recurrir al aborto para la regulación de la fecundidad mediante la satisfacción de la necesidad de las mujeres de esos países de contar con mejor información y más opciones.

7.11 Los inmigrantes y las personas desplazadas en muchas partes del mundo tienen un acceso limitado a la atención de la salud reproductiva y pueden estar expuestos a graves riesgos para su salud y sus derechos reproductivos. Los servicios deben ser especialmente sensibles a las necesidades de cada mujer y cada adolescente y tener en cuenta su situación, muchas veces de impotencia, prestando particular atención a las que son víctimas de violencia sexual.

## **B. Planificación de la familia Bases para la acción**

7.12 El propósito de los programas de planificación de la familia debe ser permitir a las parejas y las personas decidir de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y obtener la información y los medios necesarios para hacerlo, asegurándose de que ejerzan sus opciones con conocimiento de causa y tengan a su disposición una gama completa de métodos seguros y eficaces. El éxito de los programas de educación sobre cuestiones de población y planificación de la familia en diversas situaciones demuestra que, dondequiera que estén, las personas bien informadas actuarán responsablemente de acuerdo con sus propias necesidades y las de su familia y comunidad. El principio de la libre elección basada en una buena información es indispensable para el éxito a largo plazo de los programas de planificación de la familia. No puede haber ninguna forma de coacción. En todas las sociedades hay numerosos incentivos e impedimentos sociales y económicos que influyen en las decisiones sobre la procreación y el número de hijos. En este siglo, muchos gobiernos han ensayado el uso de sistemas de incentivos y desincentivos a fin de disminuir o elevar la fecundidad. La mayoría de esos sistemas apenas han repercutido en la fecundidad y en algunos casos han sido contraproducentes. Los objetivos gubernamentales de planificación de la familia deberían definirse en función de las necesidades insatisfechas de información y servicios. Los objetivos demográficos, aunque sean un propósito legítimo de las estrategias estatales de desarrollo, no deberían imponerse a los proveedores de servicios de planificación de la familia en forma de metas o de cuotas para conseguir clientes.

7.13 En los últimos 30 años, la disponibilidad creciente de métodos anticonceptivos modernos y más seguros, aunque en algunos aspectos sigue siendo insuficiente, ha ofrecido mayores oportunidades para la elección individual y la adopción responsable de decisiones en materia de reproducción en gran parte del mundo. Actualmente, alrededor del 55% de las parejas de las regiones en desarrollo utilizan algún método de planificación de la familia. Esa cifra representa un aumento de casi cinco veces desde el decenio de 1960. Los programas de planificación de la familia han contribuido considerablemente al descenso de las tasas medias de fecundidad de los países en desarrollo, que han pasado de seis a siete hijos por mujer en el decenio de 1960 a entre

tres y cuatro actualmente. Sin embargo, muchos métodos modernos de planificación de la familia siguen fuera del alcance de no menos de 350 millones de parejas en todo el mundo, muchas de las cuales desean espaciar o evitar los embarazos. Las encuestas sugieren que aproximadamente 120 millones de mujeres más en todo el mundo estarían utilizando actualmente un método moderno de planificación de la familia si contaran con información más precisa y servicios accesibles, y si sus parejas, familias extensas y comunidades les prestaran más apoyo. Esas cifras no incluyen a los solteros sexualmente activos, cada vez más numerosos, que desean y necesitan información y servicios. Durante el decenio de 1990, el número de parejas en edad de procrear aumentará a razón de unos 18 millones al año. Para atender sus necesidades y colmar las grandes lagunas en los servicios, la planificación de la familia y el suministro de anticonceptivos deberán aumentar muy rápidamente durante los próximos años. La calidad de los programas de planificación de la familia a menudo guarda relación directa con el nivel y la continuidad del uso de anticonceptivos y con el crecimiento de la demanda de servicios. Los programas de planificación de la familia dan mejor resultado cuando forman parte de programas más amplios de salud reproductiva - o están vinculados a éstos - que se ocupan de necesidades sanitarias estrechamente relacionadas y cuando las mujeres participan plenamente en el diseño, la prestación, la gestión y la evaluación de los servicios.

## Objetivos

### 7.14 Los objetivos son:

- a) Ayudar a las parejas y a las personas a alcanzar sus objetivos de procreación en un marco que favorezca condiciones óptimas de salud, responsabilidad y bienestar de la familia, y que respete la dignidad de todas las personas y su derecho a elegir el número de hijos, su espaciamiento y el momento de su nacimiento;
- b) Prevenir los embarazos no deseados y reducir la incidencia de los embarazos de alto riesgo y la morbilidad y mortalidad;
- c) Poner servicios de planificación de la familia de buena calidad y aceptables al alcance y disposición de cuantos los necesitan y desean, manteniendo su carácter confidencial;
- d) Mejorar la calidad de los servicios de asesoramiento, información, educación y comunicaciones en materia de planificación de la familia;
- e) Lograr que los hombres participen más y asuman una mayor responsabilidad práctica en la planificación de la familia;
- f) Promover la lactancia materna para favorecer el espaciamiento de los nacimientos.

## Medidas

7.15 Los gobiernos y la comunidad internacional deberían utilizar todos los medios de que disponen para apoyar el principio de la libertad de elección en la planificación de la familia.

7.16 Todos los países deberían, en el curso de los próximos años, evaluar la magnitud de las necesidades nacionales no atendidas de servicios de planificación de la familia de buena calidad y su integración en el contexto de la salud reproductiva, prestando especial atención a los grupos más vulnerables y desatendidos de la población. Todos los países deberían adoptar medidas para satisfacer las necesidades de planificación de la familia de su población lo antes posible, en todo caso para el año 2015, y deberían tratar de proporcionar acceso universal a una gama completa de métodos seguros y fiables de planificación de la familia y a servicios conexos de salud reproductiva que no estén legalmente permitidos. El objetivo sería ayudar a las parejas y a los individuos a alcanzar sus objetivos de procreación y brindarles todas las oportunidades de ejercer su derecho a tener hijos por elección.

7.17 Se insta a los gobiernos, a todos los niveles, a que implanten sistemas de supervisión y evaluación de servicios orientados hacia el usuario, con miras a detectar, prevenir y controlar abusos por parte de los directores y proveedores de los servicios de planificación de la familia y a asegurar el mejoramiento constante de la calidad de los servicios. Con este fin, los gobiernos deberían garantizar la conformidad con los derechos humanos y la observancia de las normas éticas y profesionales en la prestación de los servicios de planificación de la familia y otros servicios conexos de salud reproductiva con el fin de asegurar el consentimiento responsable, voluntario e informado y también con respecto a la prestación de los servicios. Deberían proporcionarse técnicas de fecundación in vitro de conformidad con directrices éticas y normas médicas apropiadas.

7.18 Las organizaciones no gubernamentales deberían desempeñar un papel activo en la movilización del apoyo de la comunidad y la familia, contribuir al aumento de la accesibilidad y aceptabilidad de los servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y cooperar con los gobiernos en el proceso de preparación y prestación de la atención, sobre la base de la elección bien informada, y deberían ayudar a supervisar los programas de los sectores público y privado, incluidos los suyos propios.

7.19 Como parte del esfuerzo encaminado a satisfacer las necesidades no atendidas, todos los países deberían tratar de individualizar y eliminar todas las barreras importantes que todavía existan para la utilización de los servicios de planificación de la familia. Algunas de estas barreras se relacionan con la insuficiencia, mala calidad y alto costo de los servicios de planificación de la familia existentes. Las organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales de planificación de la familia deberían plantearse como objetivo eliminar todas las barreras relacionadas con programas que impiden la aplicación de la planificación de la familia para el año 2005 mediante el nuevo diseño o la ampliación de la información y de los servicios y otros métodos a fin de aumentar las posibilidades de las parejas y de las personas de adoptar decisiones libres e informadas sobre el número y

el espaciamiento de sus hijos y el momento de su nacimiento y para protegerse de las enfermedades de transmisión sexual.

7.20 Específicamente, los gobiernos deberían obrar de modo que resultara más fácil para las parejas y las personas asumir la responsabilidad de su propia salud reproductiva eliminando las barreras legales, médicas, clínicas y reglamentarias innecesarias a la información y al acceso a los servicios y métodos de planificación de la familia.

7.21 Se insta a todos los dirigentes políticos y de la comunidad a desempeñar un papel visible, enérgico y sostenido en la promoción y legitimización del suministro y la utilización de servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva. Se insta a los gobiernos, a todos los niveles, a que proporcionen un ambiente propicio para el suministro por todos los conductos posibles, en el sector público y en el privado, de servicios e información de buena calidad en materia de planificación de la familia y de salud reproductiva. Por último, los dirigentes y legisladores de todos los niveles deben traducir su apoyo público a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, en asignaciones suficientes de recursos presupuestarios, humanos y administrativos para contribuir a atender las necesidades de quienes no pueden pagar el precio completo de los servicios.

7.22 Se alienta a los gobiernos a que concentren la mayor parte de sus esfuerzos en el logro de sus objetivos de población y desarrollo mediante la educación y medidas voluntarias, en vez de recurrir a sistemas de incentivos y desincentivos.

7.23 En los años venideros, todos los programas de planificación de la familia deben esforzarse de modo significativo por mejorar la calidad de la atención. Entre otras medidas, los programas deberían:

- a) Reconocer que los métodos apropiados para las parejas y las personas varían según la edad, el número de partos, el tamaño de la familia, la preferencia y otros factores, y velar por que mujeres y hombres tengan información sobre la mayor gama posible de métodos inocuos y eficaces de planificación de la familia y acceso a ellos, para que puedan tomar decisiones libres y bien informadas;
- b) Proporcionar información accesible, completa y precisa sobre los diversos métodos de planificación de la familia, que incluya sus riesgos y beneficios para la salud, los posibles efectos secundarios y su eficacia para prevenir la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;
- c) Hacer que los servicios sean más seguros, asequibles y accesibles para el usuario y velar, mediante sistemas logísticos mejorados, por un suministro suficiente y continuo de productos anticonceptivos esenciales de alta calidad. Se debería asegurar la confidencialidad;

- d) Ampliar y mejorar la capacitación formal e informal en atención de la salud reproductiva y planificación de la familia de todos los proveedores de atención sanitaria, instructores y administradores de salud, incluida la capacitación en comunicaciones y orientación interpersonal;
- e) Asegurar una atención complementaria adecuada, incluido el tratamiento de los efectos secundarios de la utilización de anticonceptivos;
- f) Asegurar la disponibilidad local de servicios conexos de salud reproductiva o el establecimiento de procedimientos de remisión adecuados;
- g) Además de las medidas cuantitativas de los resultados, dar mayor importancia a las medidas cualitativas que tienen en cuenta las perspectivas de los usuarios actuales y posibles de los servicios, a través de medios como los sistemas eficaces de información para la gestión y las técnicas de encuesta para la evaluación oportuna de los servicios;
- h) Los programas de planificación de la familia y salud reproductiva deberían hacer hincapié en la lactancia materna y en los servicios de apoyo que pueden contribuir a la vez al espaciamiento de los nacimientos, a la mejora de la salud de la madre y del hijo y al descenso de la mortalidad infantil.

7.24 Los gobiernos deberían tomar medidas oportunas para ayudar a las mujeres a evitar el aborto, que en ningún caso debería promoverse como método de planificación de la familia, y proporcionar en todos los casos un trato humanitario y orientación a las mujeres que han recurrido al aborto.

7.25 A fin de atender el considerable aumento de la demanda de anticonceptivos en el futuro, en particular durante el próximo decenio, la comunidad internacional debería proceder inmediatamente a establecer un sistema eficaz de coordinación y servicios mundiales, regionales y subregionales para la adquisición de anticonceptivos y otros productos indispensables para los programas de salud reproductiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición. La comunidad internacional debería también considerar medidas tales como la transferencia a los países en desarrollo de tecnología que les permita producir y distribuir anticonceptivos de alta calidad y otros productos esenciales para los servicios de salud reproductiva, a fin de reforzar la autosuficiencia de esos países. A petición de los países interesados, la Organización Mundial de la Salud (OMS) debería continuar proporcionando asesoramiento sobre la calidad, seguridad y eficacia de los métodos de planificación de la familia.

7.26 La prestación de servicios de salud reproductiva no debería limitarse al sector público sino que debería también incluir al sector privado y las organizaciones no gubernamentales, de acuerdo con las necesidades y recursos de sus comunidades, y también, llegado el caso, estrategias eficaces para la recuperación de los costos y la

prestación de servicios, incluida la comercialización de asuntos sociales y los servicios basados en la comunidad.

Se deberían hacer esfuerzos especiales por mejorar la accesibilidad a través de servicios de divulgación.

### **C. Enfermedades de transmisión sexual y prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH)**

#### Bases para la acción

7.27 La incidencia mundial de las enfermedades de transmisión sexual es alta y sigue aumentando. La situación ha empeorado considerablemente con la aparición de la epidemia del VIH. Aunque la incidencia de algunas enfermedades de transmisión sexual se ha estabilizado en algunas partes del mundo, el número de casos ha aumentado en muchas regiones.

7.28 Las desventajas económicas y sociales de la mujer la hacen especialmente vulnerable a las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; es ejemplo de esto, su vulnerabilidad al comportamiento sexual imprudente de sus parejas. En la mujer, los síntomas de las infecciones de transmisión sexual no suelen ser aparentes, lo que hace que su diagnóstico sea más difícil que en el hombre, y las consecuencias para la salud suelen ser más graves e incluyen en particular, el riesgo incrementado de infertilidad y de embarazo ectópico. El riesgo de transmisión del varón infectado a la mujer es también más elevado que a la inversa, y a muchas mujeres les resulta imposible tomar medidas para protegerse.

#### Objetivo

7.29 El objetivo es prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, reducir su incidencia y proceder a su tratamiento, así como prevenir las complicaciones de las enfermedades de transmisión sexual, como la infertilidad, prestando especial atención a las jóvenes y a las mujeres.

#### Medidas

7.30 Los programas de salud reproductiva deberían intensificar sus esfuerzos de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y de otras infecciones del aparato reproductivo, especialmente al nivel de atención primaria. Se deberían hacer esfuerzos especiales para llegar hasta quienes no tienen acceso a los programas de atención de la salud reproductiva.

7.31 Todos los proveedores de servicios de salud, incluidos los que se ocupan de la planificación de la familia, deberían recibir formación especializada sobre la prevención y el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual y sobre la prestación de servicios de asesoramiento a ese respecto, en particular en relación con las infecciones que afectan a las mujeres y los jóvenes, incluido el VIH/SIDA.

7.32 La información, educación y orientación sobre una conducta sexual responsable y sobre la prevención eficaz de las enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH deberían formar parte de todos los servicios de atención de la salud reproductiva.

7.33 La promoción y el suministro y la distribución fiables de preservativos de buena calidad deberían convertirse en elementos integrantes de los servicios de atención de la salud reproductiva. Todas las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Organización Mundial de la Salud, deberían aumentar considerablemente su adquisición de preservativos. Los gobiernos y la Comunidad internacional deberían proporcionar todos los medios necesarios para reducir la propagación y la tasa de transmisión de la infección con el VIH/SIDA. D. Sexualidad humana y relaciones entre los sexos Bases para la acción

7.34 La sexualidad humana y las relaciones entre los sexos están estrechamente vinculadas e influyen conjuntamente en la capacidad del hombre y la mujer de lograr y mantener la salud sexual y regular su fecundidad. La relación de igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de las relaciones sexuales y la procreación, incluido el pleno respeto de la integridad física del cuerpo humano exige el respeto mutuo y la voluntad de asumir la responsabilidad personal de las consecuencias de la conducta sexual. La conducta sexual responsable, la sensibilidad y la equidad en las relaciones entre los sexos, particularmente cuando se inculca durante los años formativos, favorecen y promueven las relaciones de respeto y armonía entre el hombre y la mujer.

7.35 La violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y la violación, están sumamente extendidas y cada vez son más las mujeres expuestas al SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual como resultado de la conducta sexual imprudente de sus parejas. En varios países, las prácticas tradicionales encaminadas a controlar la sexualidad de la mujer han sido causa de grandes sufrimientos. Entre ellas se encuentra la práctica de la mutilación de los genitales femeninos, que constituye una violación de derechos fundamentales y un riesgo que afecta a las mujeres en su salud reproductiva durante toda la vida.

## Objetivos

7.36 Los objetivos son:

a) Promover el desarrollo adecuado de una sexualidad responsable que permita el establecimiento de relaciones de equidad y respeto mutuo entre ambos sexos y contribuya a mejorar la calidad de la vida de las personas;

b) Velar por que el hombre y la mujer tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para lograr una buena salud sexual y ejercer sus derechos y responsabilidades en lo tocante a la procreación.

## Medidas

7.37 Se debería prestar apoyo a actividades y servicios en materia de educación sexual integrada para los jóvenes, con la asistencia y orientación de sus padres y en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, y hacer hincapié en la responsabilidad de los varones en cuanto a su propia salud sexual y su fecundidad, ayudándoles a ejercer esa responsabilidad. Las actividades educacionales deberían comenzar en la unidad familiar, la comunidad y las escuelas a una edad apropiada, pero también deberán abarcar a los adultos, en particular a los hombres, a través de la enseñanza no académica y mediante diversas actividades con base en la comunidad.

7.38 En vista de la necesidad urgente de evitar los embarazos no deseados, de la rápida propagación del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y de la prevalencia de la violencia y el abuso sexuales, los gobiernos deberían formular las políticas nacionales sobre la base de una mejor comprensión de la necesidad de una sexualidad humana responsable y de las realidades actuales en cuanto al comportamiento sexual.

7.39 Debería alentarse y apoyarse, por medio de programas educativos a nivel nacional y de la comunidad, el debate activo y abierto acerca de la necesidad de proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños contra todo tipo de abusos, inclusive el abuso sexual, la explotación, el tráfico para fines sexuales y la violencia. Los gobiernos deberían establecer las condiciones y procedimientos necesarios para alentar a las víctimas a comunicar toda violación de sus derechos. Deberían promulgarse cuando no existan, difundirse en forma explícita, reforzarse y aplicarse leyes encaminadas para hacer frente a esos problemas, y deberían proporcionarse servicios apropiados de rehabilitación. Los gobiernos también deberían prohibir la producción y el comercio de material pornográfico infantil.

7.40 Los gobiernos y las comunidades deberían adoptar con carácter urgente medidas para poner fin a la práctica de la mutilación genital de la mujer y proteger a las mujeres y niñas contra todas las prácticas peligrosas de esa índole. Las medidas encaminadas a eliminar esa práctica deberían incluir programas eficaces de divulgación en la comunidad, en los que participen los dirigentes religiosos y locales, y que incluyan educación y orientación acerca de sus efectos sobre la salud de las niñas y mujeres, así como tratamiento y la rehabilitación apropiados para las que hayan sufrido una mutilación. Los servicios deberían incluir la orientación de las mujeres y los hombres con miras a desalentar dicha práctica. E. Los adolescentes

## Bases para la acción

7.41 Hasta ahora los servicios de salud reproductiva existentes han descuidado en gran parte las necesidades en esta esfera de los adolescentes como grupo. La respuesta de las sociedades a las crecientes necesidades de salud reproductiva de los adolescentes debería basarse en información que ayude a éstos a alcanzar el grado de madurez necesario para adoptar decisiones en forma responsable. En particular, deberían facilitarse a los adolescentes información y servicios que les ayudaran a comprender su sexualidad y a protegerse contra los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y el riesgo subsiguiente de infertilidad. Ello debería combinarse con la educación de los hombres jóvenes para que respeten la libre determinación de las mujeres y compartan con ellas la responsabilidad en lo tocante a la sexualidad y la procreación. Esta actividad es especialmente importante para la salud de las jóvenes y de sus hijos, para la libre determinación de las mujeres y, en muchos países, para los esfuerzos encaminados a reducir el impulso del crecimiento demográfico. La maternidad a edad muy temprana entraña un riesgo de muerte materna muy superior a la media, y los hijos de madres jóvenes tienen niveles más elevados de morbilidad y mortalidad. El embarazo a edad temprana sigue siendo un impedimento para mejorar la condición educativa, económica y social de la mujer en todas partes del mundo. Sobre todo en el caso de las jóvenes, el matrimonio y la maternidad a edad temprana limitan en alto grado las oportunidades de educación y empleo, y es probable que produzcan efectos negativos a largo plazo sobre la calidad de la vida de ellas mismas y de sus hijos.

7.42 Las escasas oportunidades educacionales y económicas y la explotación sexual son factores importantes en los elevados niveles de embarazos entre las adolescentes. Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, las adolescentes de bajos ingresos a las que aparentemente se ofrecen pocas oportunidades en la vida tienen escasos alicientes para evitar el embarazo y la maternidad.

7.43 En muchas sociedades, los adolescentes se ven sometidos a presiones para tener relaciones sexuales. Las jóvenes, en particular las adolescentes de familias de bajos ingresos, son especialmente vulnerables. Los adolescentes sexualmente activos de ambos sexos se exponen a un riesgo cada vez mayor de contraer y propagar enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y suelen estar mal informados sobre la forma de protegerse. Se ha demostrado que los programas para adolescentes tienen una eficacia máxima cuando consiguen su plena participación en la definición de sus necesidades en materia de salud sexual y reproductiva y en la elaboración de programas que respondan a esas necesidades.

## Objetivos

7.44 Los objetivos son:

a) Abordar las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva en la adolescencia, en particular los embarazos no deseados, el aborto en malas condiciones<sup>20</sup> y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, mediante el fomento de una conducta reproductiva y sexual responsable y sana, inclusive la abstinencia voluntaria y

la prestación de servicios apropiados, orientación y asesoramiento claramente apropiados para ese grupo de edad;

b) Reducir sustancialmente todos los embarazos de adolescentes.

## Medidas

7.45 Reconociendo los derechos y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los adolescentes de dar a éstos, de una manera coherente con la capacidad en evolución de los adolescentes, orientación y guía apropiadas en cuestiones sexuales y reproductivas, los países deben asegurar que los programas y las actitudes de los proveedores de servicios de salud no limiten el acceso de los adolescentes a los servicios apropiados y a la información que necesiten, incluso información sobre enfermedades de transmisión sexual y sobre abusos sexuales. Al hacerlo, y con el fin de hacer frente, entre otras cosas, a los abusos sexuales, esos servicios deben salvaguardar los derechos de los adolescentes a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento basado en una información correcta, y respetar los valores culturales y las creencias religiosas. En este contexto, los países deberían eliminar, cuando correspondiera, los obstáculos jurídicos, normativos y sociales que impiden el suministro de información y servicios de salud reproductiva a los adolescentes.

7.46 Los países, con la asistencia de la comunidad internacional, deberían proteger y promover los derechos de los adolescentes a la educación, la información y la asistencia en materia de la salud reproductiva, y reducir considerablemente el número de embarazos entre las adolescentes.

7.47 Se exhorta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, atiendan las necesidades especiales de los adolescentes y establezcan programas apropiados para responder a ellas. Esos programas deben incluir mecanismos de apoyo para la enseñanza y orientación de los adolescentes en las esferas de las relaciones y la igualdad entre los sexos, la violencia contra los adolescentes, la conducta sexual responsable, la planificación responsable de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH y la prevención del SIDA. Deberían establecerse programas para la prevención y el tratamiento de los casos de abuso sexual y de incesto, así como otros servicios de salud reproductiva. Esos programas deberían facilitar información a los adolescentes y hacer un esfuerzo consciente para consolidar valores sociales y culturales positivos. Los adolescentes sexualmente activos requerirán información, orientación y servicios especiales en materia de planificación de la familia, y las adolescentes que queden embarazadas necesitarán apoyo especial de sus familias y de la comunidad durante el embarazo y para el cuidado de sus hijos. Los adolescentes deben participar plenamente en la planificación, la prestación y la evaluación de la información y los servicios, teniendo debidamente en cuenta la orientación y las responsabilidades de los padres.

7.48 Los programas deberían llegar y capacitar a todas las personas que estén en condiciones de dar orientación a los adolescentes en relación con un comportamiento

sexual y reproductivo responsable, en particular los padres y las familias, así como las comunidades, las instituciones religiosas, las escuelas, los medios de información, y los grupos de la misma edad e intereses. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían promover programas encaminados a instruir a los padres a fin de mejorar la interacción de éstos con sus hijos y permitirles cumplir mejor sus deberes educativos en apoyo del proceso de maduración de sus hijos, sobre todo en las esferas de la conducta sexual y la salud reproductiva.

## **DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993), Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

La aparición de la infección por VIH y el SIDA condujo a modificaciones importantes en todos los campos humanos. Uno de los cuestionamientos que la infección trajo consigo, hace referencia a los derechos sexuales de las personas. Estos surgen, en parte, a raíz de la intolerancia de los equipos de salud y de la sociedad como un todo frente a las minorías sexuales. Se ha planteado que tales derechos son:

- Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
- Respeto a la opción de la reproducción.
- Elección del estado civil.
- Libertad de fundar una familia.
- Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos.
- Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- Derecho a la igualdad de sexo y de género.
- Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
- Elegir las actividades sexuales según las preferencias.

- Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad. •
- Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
- Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
- Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
- Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

## **5. Objetivos**

### **5.1. Objetivo general**

Fortalecer la formación integral de los estudiantes del Instituto Técnico Nacional de Comercio de Cúcuta a través de la implementación del PESSC, promoviendo el reconocimiento y respeto a la diversidad como eje fundamental para la construcción de ciudadanía responsable.

### **5.2. Objetivos específicos**

1. Desarrollar competencias ciudadanas que permitan a los estudiantes ejercer sus derechos y deberes en contextos escolares y comunitarios.
2. Fomentar el respeto por la diversidad cultural, étnica, de género y sexual en la vida escolar.
3. Incluir la sexualidad como parte esencial del proyecto de vida de los estudiantes.
4. Promover la resolución pacífica de conflictos y la construcción de relaciones basadas en la equidad y el respeto.
5. Generar espacios pedagógicos de reflexión crítica sobre los retos de la juventud en el contexto local y global.

## **6. Hilos Conductores**

Los hilos conductores son ejes que articulan todas las acciones del PESSC y garantizan su coherencia:

- Respeto y diversidad: aceptación y valoración de las diferencias individuales y colectivas.
- Ciudadanía activa: fortalecimiento de la participación democrática en los espacios escolares y comunitarios.
- Equidad y género: promoción de relaciones basadas en igualdad de oportunidades y corresponsabilidad.
- Proyecto de vida: comprensión de la sexualidad como parte de la identidad y de las metas personales.

### **Estructura General de los Hilos Conductores**

El proyecto se organiza en torno a una estructura que conecta la formación en ciudadanía y sexualidad:

1. Formación ciudadana en valores democráticos: fortalecimiento de competencias ciudadanas.
2. Reconocimiento de derechos y deberes: empoderamiento de los estudiantes como sujetos de derechos.
3. Educación en sexualidad integral: información y reflexión sobre sexualidad desde una mirada ética y social.

4. Inclusión y diversidad en la vida escolar: construcción de ambientes escolares libres de discriminación.

<b>Identidad de Género</b>	
Reconocimiento de la Dignidad	Comprendo que todas las personas son un fin en sí mismas y, por tanto, valiosas por ser seres humanos, y emprendo acciones para que esto sea en realidad en mí, en mi familia, en mi pareja y en la sociedad.
Pluralidad de Identidades	Entiendo que existen diferentes formas de sentir el hecho de ser hombre o mujer. Las respeto, las valoro y actúo en consecuencia.
Valoración de sí mismo	Me reconozco como un ser valioso y único, que merece ser respetado y valorado. Recorro a las instituciones y personas adecuadas que puedan ayudarme a defender mis derechos cuando estos son vulnerados.
Desarrollo del Juicio Moral	Tomo decisiones cada vez más autónomas, basadas en el respeto a la dignidad humana y en la preocupación por el bien común, que parten del análisis, la argumentación y el diálogo sobre dilemas que plantea la cotidianidad frente a la sexualidad, y que propenden por estilos de vida saludable.
Proyecto de Vida	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.
Libre Desarrollo de la Personalidad	Comprendo que todas las personas tenemos derecho al libre desarrollo de la personalidad y actúo dentro de la limitación que impone el derecho de los demás y el orden jurídico. Cuando dicha limitación atenta contra mi dignidad o la de otros, uso los mecanismos democráticos, participativos y jurídicos para su transformación.
Identidad y Sexualidad	Entiendo que la sexualidad es una dimensión constitutiva de la identidad humana y sé diferenciar qué la constituye.

Derecho a la Información	Comprendo que tengo derecho a la libertad de expresión y que ese derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio que yo elija.
<b>Comportamientos Culturales de Género</b>	
Cultura y Comportamientos de Género	Comprendo que la Cultura ha asignado comportamientos a cada género, que puedo modificar, para que sean más equitativos y permitan a mujeres y hombre desarrollarse como individuos, como pareja, como familia y como miembros activos de una sociedad.
Análisis Crítico de los Comportamientos Culturales de Género	Analizo críticamente los roles establecidos para cada género, en mi cultura y en culturas diferentes, y emprendo acciones para superar estereotipos y prejuicios asociados al género.
Flexibilidad en los Comportamientos Culturales de Género	Participo en la construcción de comportamientos culturales de género flexibles, igualitarios y dignificantes, que permitan la convivencia de diferentes opciones de vida entre hombre y mujeres en un marco de equidad.
Equidad de Género	Entiendo que las mujeres y los hombres somos libres e iguales en dignidad y derechos. Emprendo acciones para que las diversas formas de ser hombre o mujer, que permiten el desarrollo de todas las potencialidades humanas, sean respetadas y valoradas en los diferentes contextos.

### **Lineamientos del MEN**

El PESSC se fundamenta en los Lineamientos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (MEN, 2008), que establecen como principios:

- La transversalidad en todas las áreas del currículo.

- El enfoque en derechos, deberes y participación democrática.
- El respeto por la diversidad y la promoción de la inclusión.
- El desarrollo de competencias ciudadanas como parte de la formación integral.

Estos lineamientos buscan que el Instituto Técnico Nacional de Comercio responda a las realidades locales y a las necesidades de los estudiantes, garantizando que la sexualidad y la ciudadanía se entiendan como campos de formación para la vida.

## 7. Metodología y estrategias (Matrices)

Grado o nivel	Link	Estado
Transición - primero	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/17yOXwUDmDOnzh7hIgGX_YkKIcXCs0PbEp?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/17yOXwUDmDOnzh7hIgGX_YkKIcXCs0PbEp?usp=drive_link</a>	construido
Segundo-tercero	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1y9gQMKUWGazGfzN34LUUr8lmgYAhB3Wd?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1y9gQMKUWGazGfzN34LUUr8lmgYAhB3Wd?usp=drive_link</a>	Construido
Cuarto - quinto	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1kK3AZlvP5bKHzX0A32OenPf0S4NAMgAa?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1kK3AZlvP5bKHzX0A32OenPf0S4NAMgAa?usp=drive_link</a>	Construido
Sexto - séptimo	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1WQ2Xvn7rgCpDB6teUD2LmHRBhOIMsbhN?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1WQ2Xvn7rgCpDB6teUD2LmHRBhOIMsbhN?usp=drive_link</a>	Construido
Octavo - noveno	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1GAmSzx68eAjyqQCzqT0uS1DJKnfryVV2?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1GAmSzx68eAjyqQCzqT0uS1DJKnfryVV2?usp=drive_link</a>	Construido
Decimo-once	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CRf6mpOj5ggcAOPqcyRU_r5wxFupED-3?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1CRf6mpOj5ggcAOPqcyRU_r5wxFupED-3?usp=drive_link</a>	Construido

## 8. Recursos y medios

Para la elaboración del proyecto se realizó la construcción de un instrumento de recolección de información como lo es la encuesta aplicada a cada grado y nivel a continuación se ofrece el link desde donde se accede al material

Grado o nivel	Link	Estado
Transición - primer o	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1m1YHY8PZbu7AGb6_wM_H2C3kzF_Az0qJU?usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/1m1YHY8PZbu7AGb6_wM_H2C3kzF_Az0qJU?usp=drive_link</a>	construido
Segundo-tercero	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9OFZnU2taYVZVYWM?resourcekey=0-LcmZbZhY1iG706944qhrjg&amp;usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9OFZnU2taYVZVYWM?resourcekey=0-LcmZbZhY1iG706944qhrjg&amp;usp=drive_link</a>	Construido
Cuarto - quinto	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9U0tvRTF5dHpvbTQ?resourcekey=0-Mrk25D8Tb7JiBcthgZ0qw&amp;usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9U0tvRTF5dHpvbTQ?resourcekey=0-Mrk25D8Tb7JiBcthgZ0qw&amp;usp=drive_link</a>	Construido
Sexto séptimo	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9Ym93NnVPOTRybFk?resourcekey=0-HWuo4nQy6fwIJwTlMZv99Q&amp;usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9Ym93NnVPOTRybFk?resourcekey=0-HWuo4nQy6fwIJwTlMZv99Q&amp;usp=drive_link</a>	Construido
Octavo-	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9UXU3Ni1BNXNSX1k?resourcekey=0-GPtcRYbhvHqZK1Z1wVgZZw&amp;usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9UXU3Ni1BNXNSX1k?resourcekey=0-GPtcRYbhvHqZK1Z1wVgZZw&amp;usp=drive_link</a>	Construido

noventa		
Decimo-uno	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9Qk10OUtrRXk4bDg?resourcekey=0-spxI8oBh4gU20-2SFmekrg&amp;usp=drive_link">https://drive.google.com/drive/folders/0B6Imkox0K9X9Qk10OUtrRXk4bDg?resourcekey=0-spxI8oBh4gU20-2SFmekrg&amp;usp=drive_link</a>	Construido

## 9. Cronograma – Planeación de actividades

A lo largo del proceso se han realizado diferentes planes de acción a continuación se muestra lo construido

años	Link
2018-2020	<a href="https://docs.google.com/document/d/1xzXB6w7xtukTKDEWJDvxHPh77orkSpI/edit?usp=drive_link&amp;oid=116264377185250754959&amp;rtpof=true&amp;sd=true">https://docs.google.com/document/d/1xzXB6w7xtukTKDEWJDvxHPh77orkSpI/edit?usp=drive_link&amp;oid=116264377185250754959&amp;rtpof=true&amp;sd=true</a>
2020-2025	<a href="https://docs.google.com/document/d/1_2R1xQ6twhNK6JJ2DKbZuMN588wESkzr/edit?usp=drive_link&amp;oid=116264377185250754959&amp;rtpof=true&amp;sd=true">https://docs.google.com/document/d/1_2R1xQ6twhNK6JJ2DKbZuMN588wESkzr/edit?usp=drive_link&amp;oid=116264377185250754959&amp;rtpof=true&amp;sd=true</a>

## **10. Matriz de control, seguimiento y evaluación**

Para hacer un seguimiento del proceso de entrega de las matrices de cada grado y nivel se tiene el siguiente formato de chequeo

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\\_AqPqNJm8h4fswcDIgaGlywGamSEQ\\_s3aHgkLCrKfqc/edit?usp=drive\\_link](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_AqPqNJm8h4fswcDIgaGlywGamSEQ_s3aHgkLCrKfqc/edit?usp=drive_link)

## 11. Bibliografía

Alcaldía de Cúcuta. (2024). Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: Cúcuta, ciudad de oportunidades. Cúcuta: Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

CEPAL. (2019). Juventud y derechos en América Latina. Santiago de Chile: CEPAL.

Chaux, E., Lleras, J., & Velásquez, A. (2004). Competencias ciudadanas: de los estándares al aula. Bogotá: MEN.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2025, agosto). Boletín técnico: Mercado laboral – julio de 2025. Bogotá: DANE.

Londoño, C., & Ramírez, M. (2017). Educación sexual integral y construcción de ciudadanía en la escuela. *Revista Colombiana de Educación*, 73(1), 45-63.

MEN. (2008). Lineamientos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

UNESCO. (2018). Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. París: UNESCO.

WHO. (2015). *Sexual health, human rights and the law*. Geneva: World Health Organization.

WHO. (2015). *Sexual health, human rights and the law*. Geneva: World Health Organization.

## 12. Anexos

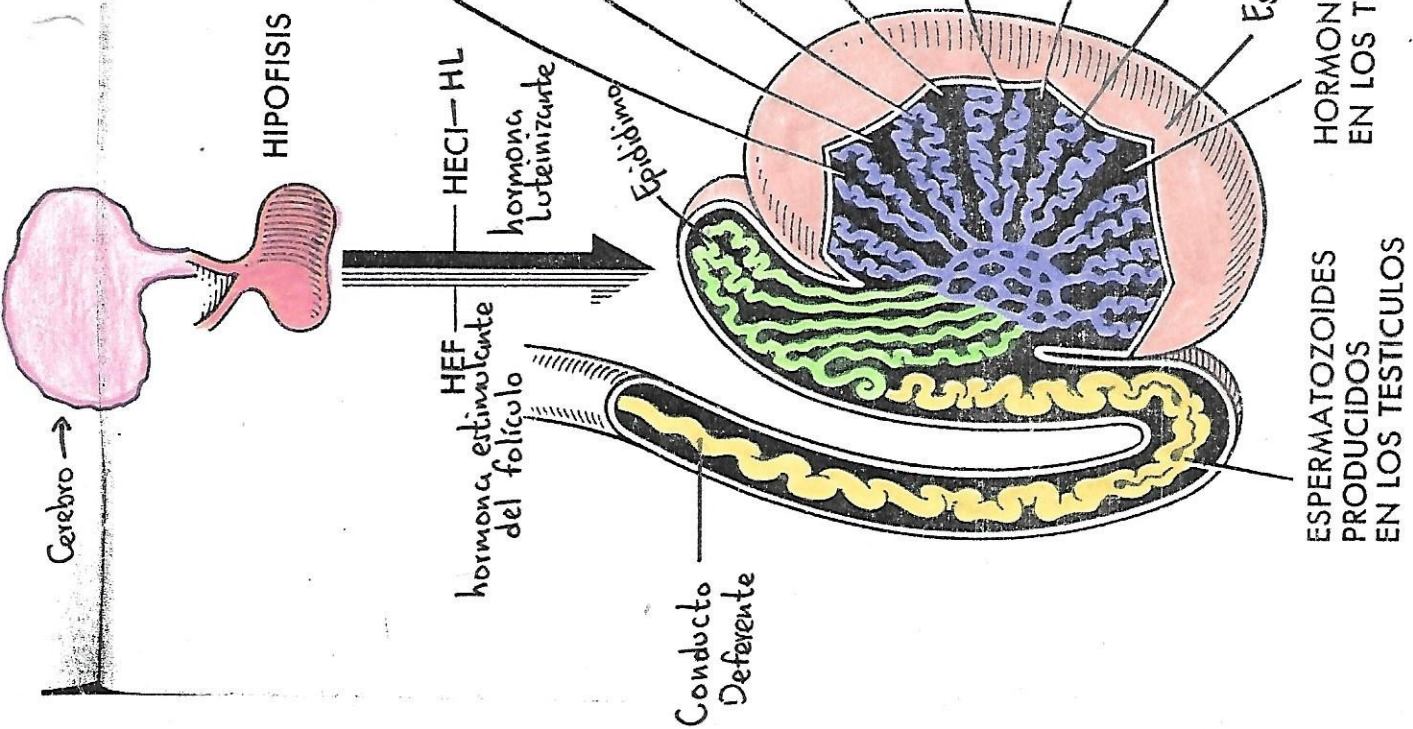
Estrategia pedagógica que se llama: “COLOREANDO CONOZCO MI CUERPO”. De esta manera se abordan temas de educación sexual . Intentamos responder a las necesidades de la sociedad actual, específicamente, en lo relacionado con el abordaje de temas necesarios y obligatorios en el entorno escolar; se busca que los jóvenes se acerquen a la Educación Sexual : conozcan su cuerpo, aprendan a valorarlo, a respetarlo y a cuidarlo”, es un espacio de participación y tolerancia por parte de los estudiantes, lo cual es un indicador claro de inclusión. Es de resaltar también que se generan escenarios de cercanía con los estudiantes en los cuales ellos tienen la oportunidad de expresar sus ideas frente a los diferentes temas de forma natural, con confianza y respeto, lo cual favorece un aprendizaje significativo de autoconocimiento, autovaloración, confianza y autocuidado a partir de la implementación de la estrategia, la cual articula de una manera interesante el arte y el aprendizaje de las ciencias naturales.

Esta propuesta consiste en colorear las diferentes partes de un sistema después de la explicación. Cada imagen es un tema por clase en donde el marco teórico es lo más importante. Luego se colorea cuando se ha entendido el tema. Por ejemplo, en el estudio del sistema reproductor masculino se empieza la clase con la explicación fisiológica, la anatomía, la morfología, cambios físicos y de comportamiento. Luego, las partes internas y externas.

La propuesta contiene cuatro temas centrales: PRIMER PERIODO. Sistema reproductor masculino. SEGUNDO PERIODO. Sistema reproductor femenino. TERCER PERIODO. Infecciones de transmisión sexual y CUARTO PERIODO. Métodos de planificación.

Esta propuesta está siendo aplicada en los grados decimos de la jornada de la tarde desde hace 3 años.

# FUNCIONES DE LA HORMONA TESTOSTERONA



- ① DESEO SEXUAL
- ② PROFUNDIZACION DE LA VOZ
- ③ CRECIMIENTO DE VELLO CORPORAL
- ④ CARACTERES CORPORALES MASCULINOS
- ⑤ DESARROLLO DE LOS ORGANOS SEXUALES
- ⑥ FORMACION DE MUSCULOS Y TEJIDOS

FIG. 5. CARACTERES SEXUALES MASCULINOS SECUNDARIOS.

# TESTICULOS

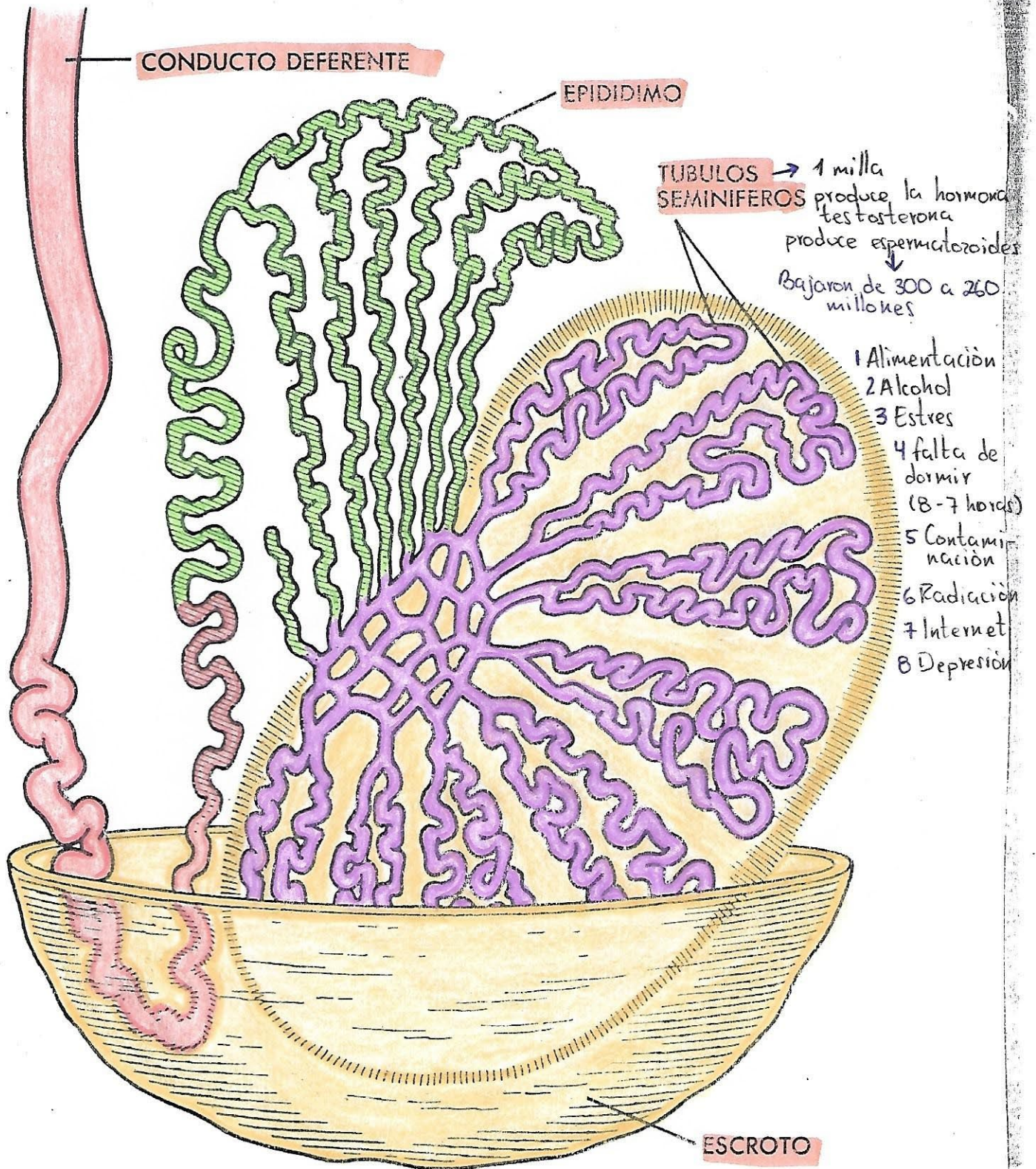


FIG. 6. TESTICULOS, EPIDIDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE.

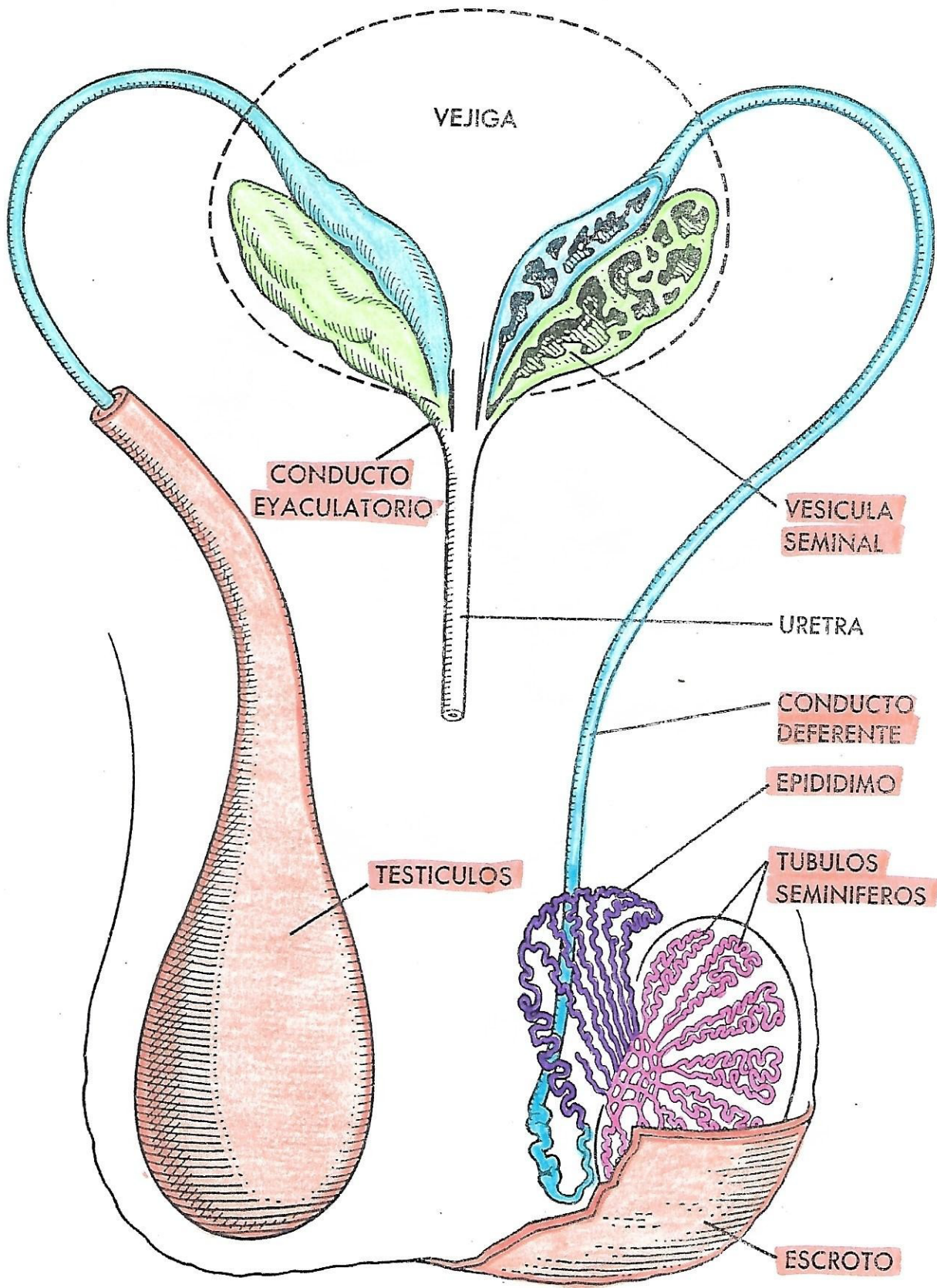


FIG. 8. VESICULA SEMINAL.

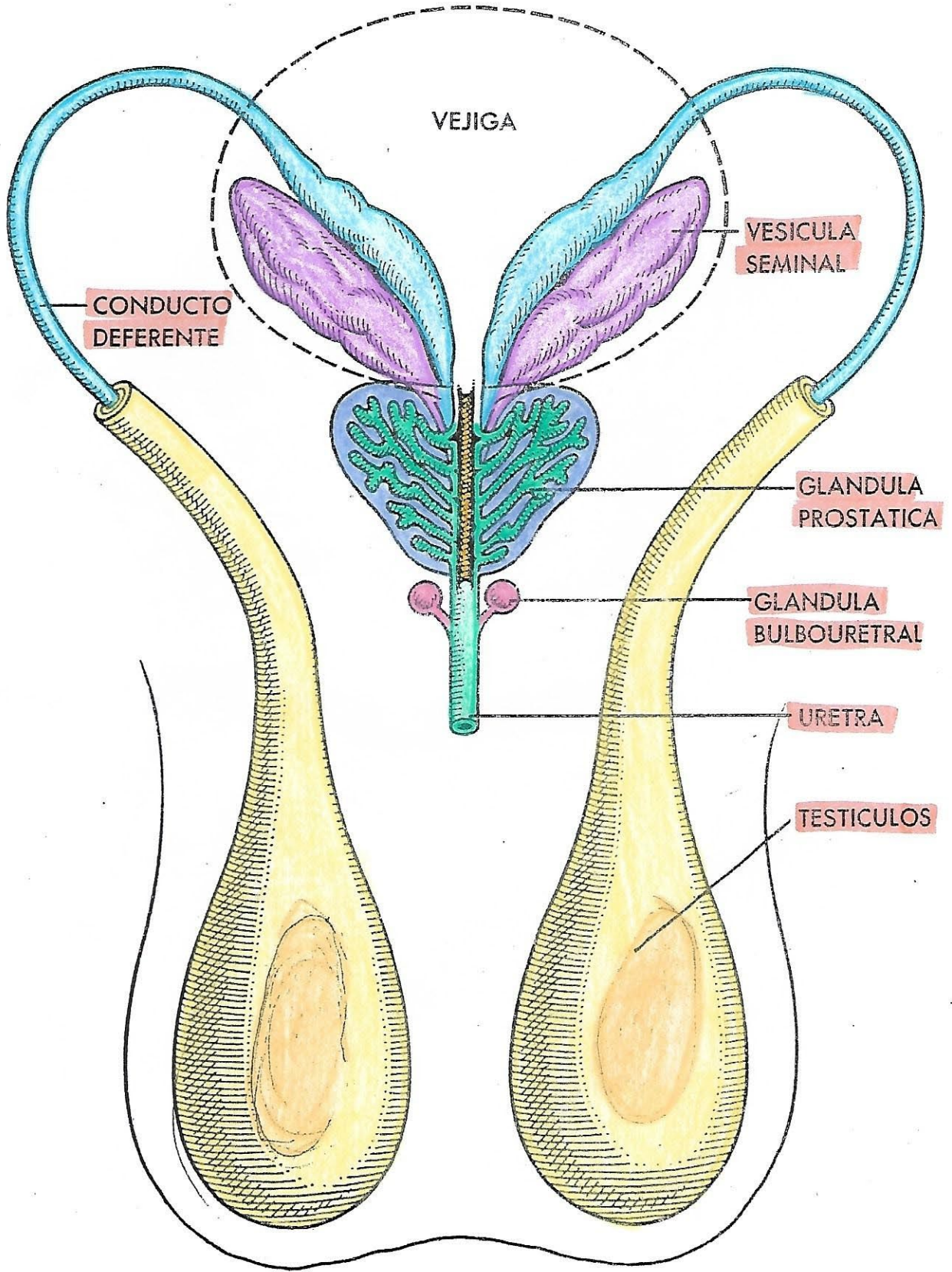


FIG. 9. PROSTATA Y GLANDULAS BULBOURETRALES.

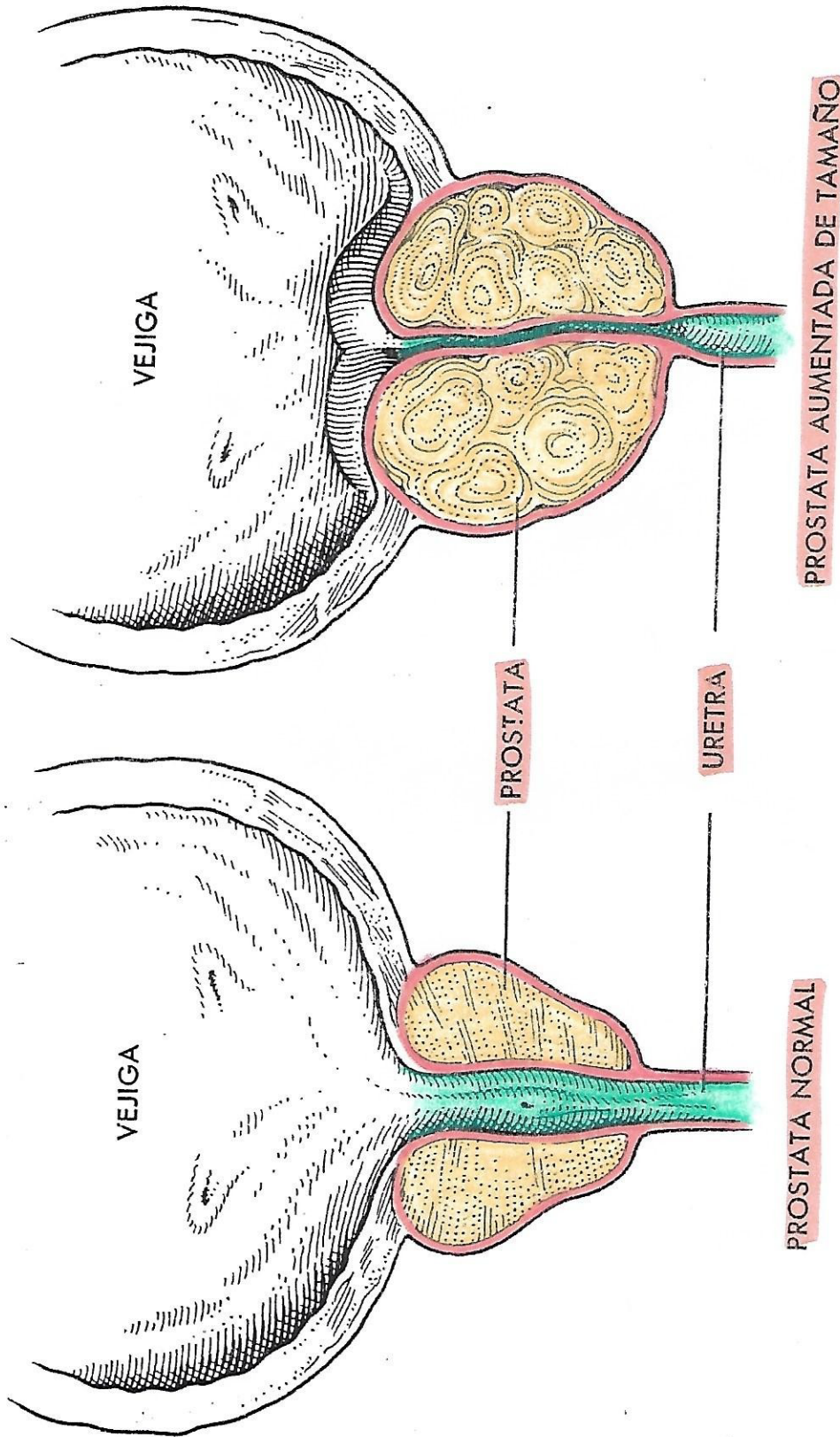


FIG. 10. HIPERTROFIA DE LA PROSTATA.

- Publindex
- Colciencias
- Scienti
- Latindex
- Elsevier
- Redalyc
- Springerlink
- Crue: Red de bibliotecas universitarias
- IEBIUN

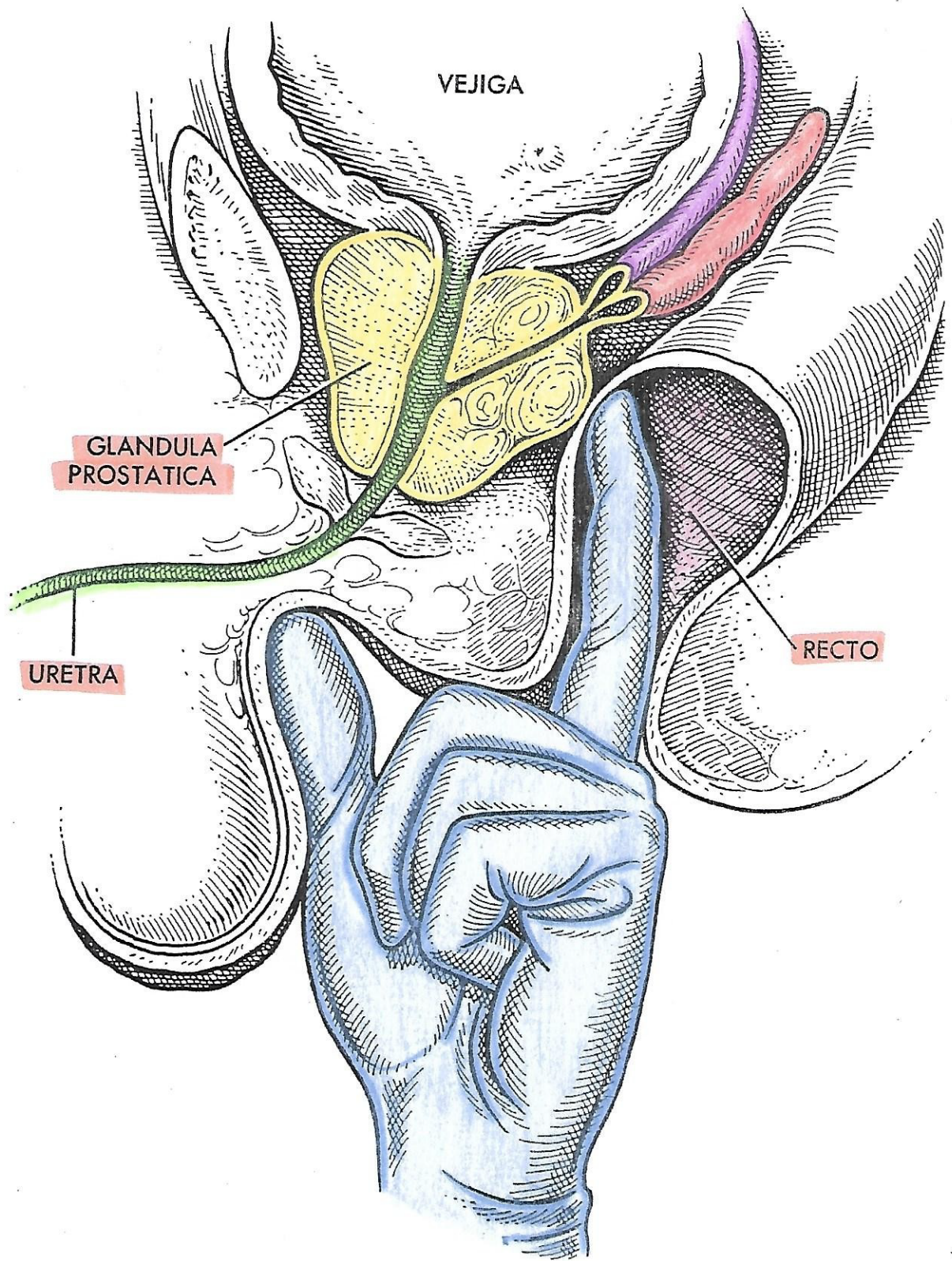


FIG. 11. EXAMEN RECTAL DE LA PROSTATA.

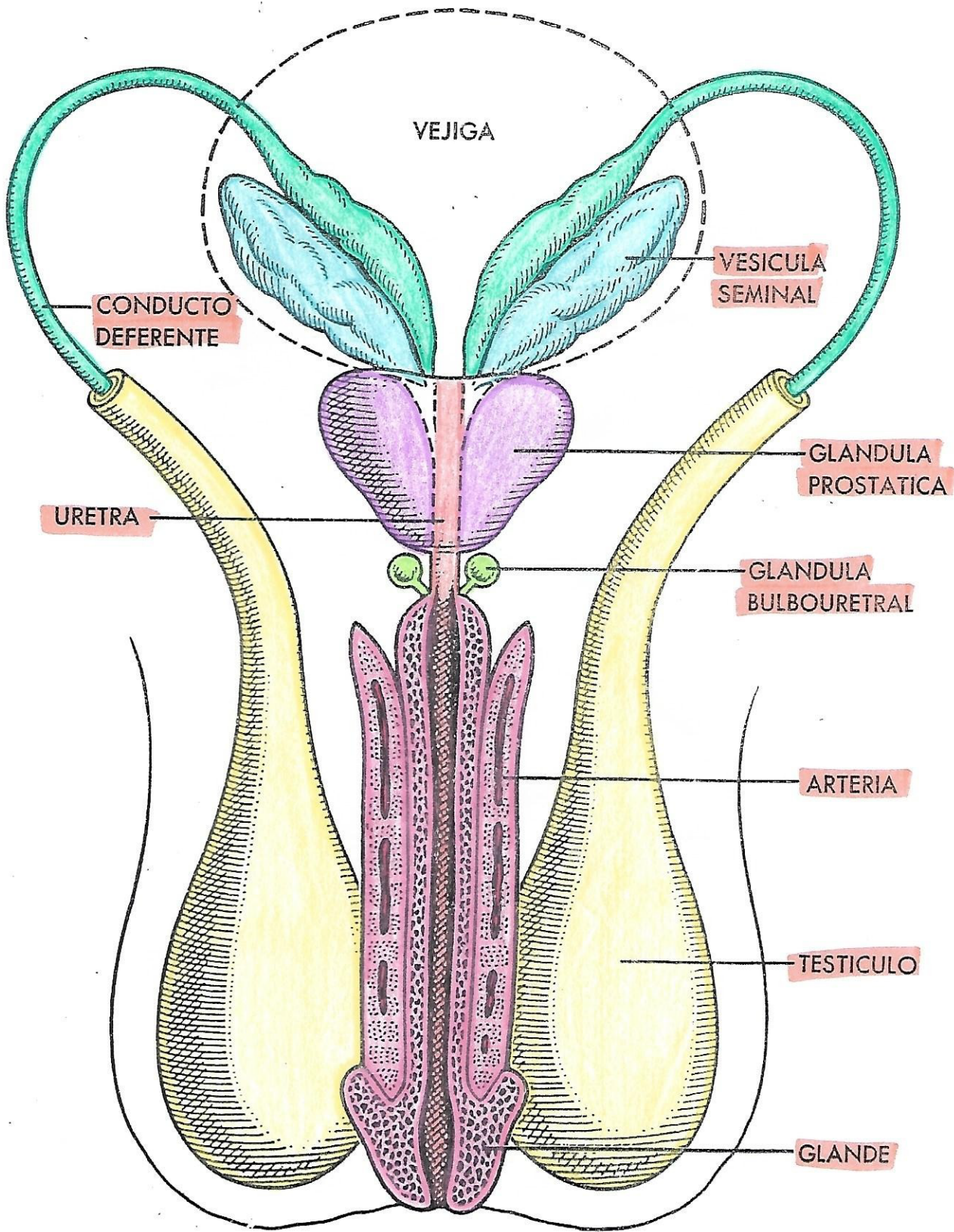


FIG. 12. GLANDULAS BULBOURETRALES Y PENE.

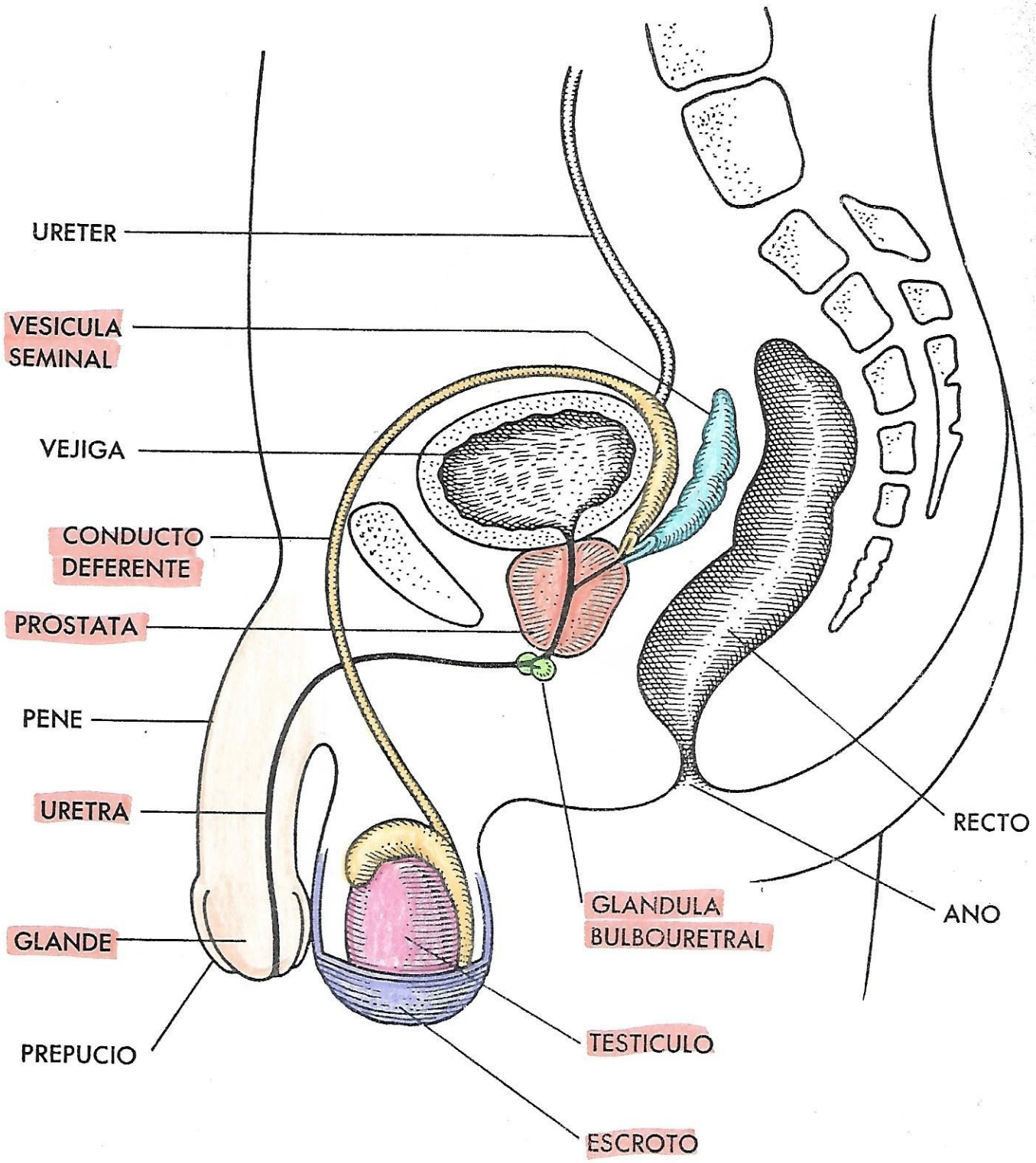


FIG. 15. SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO (VISTA LATERAL).

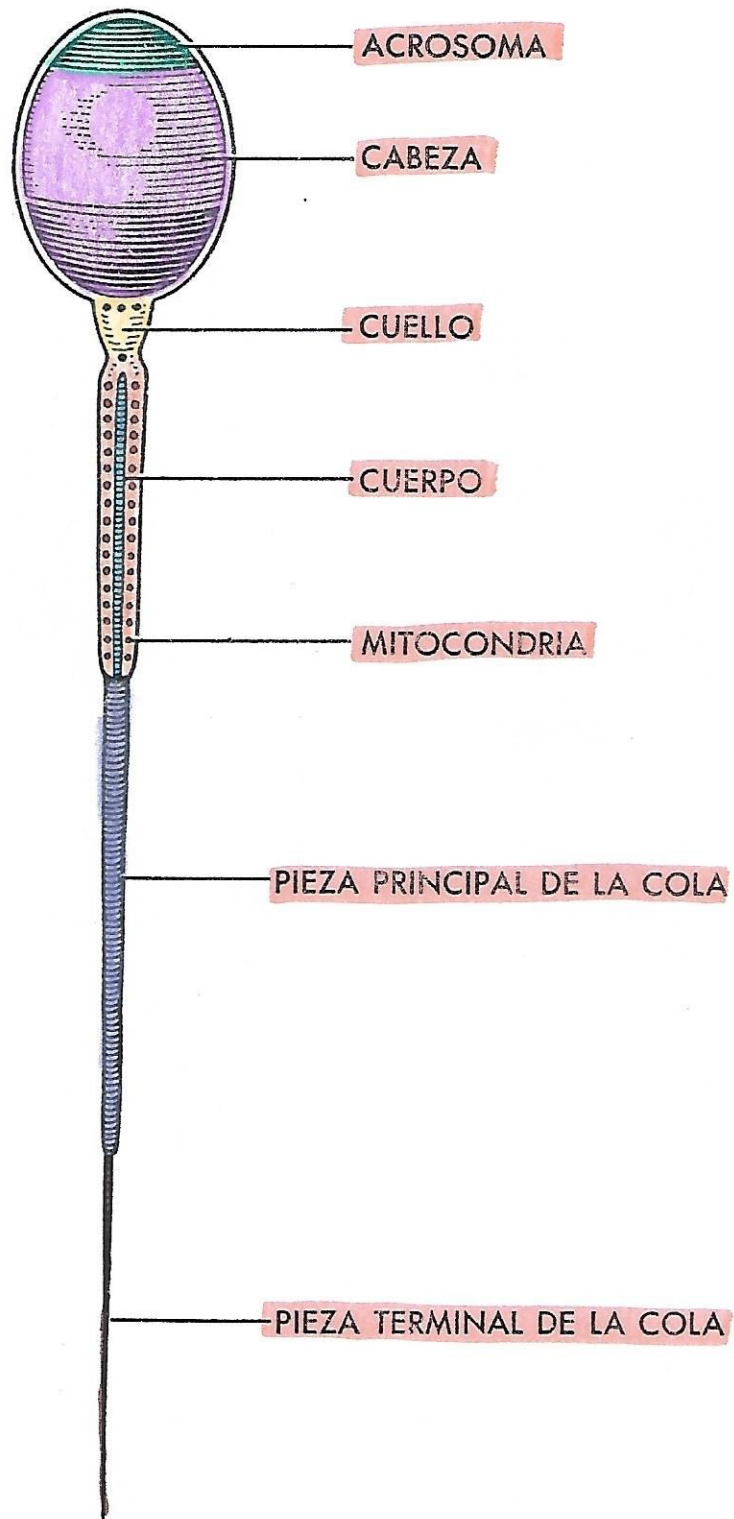


FIG. 18. ESTRUCTURA DE UN ESPERMATOZOIDE.

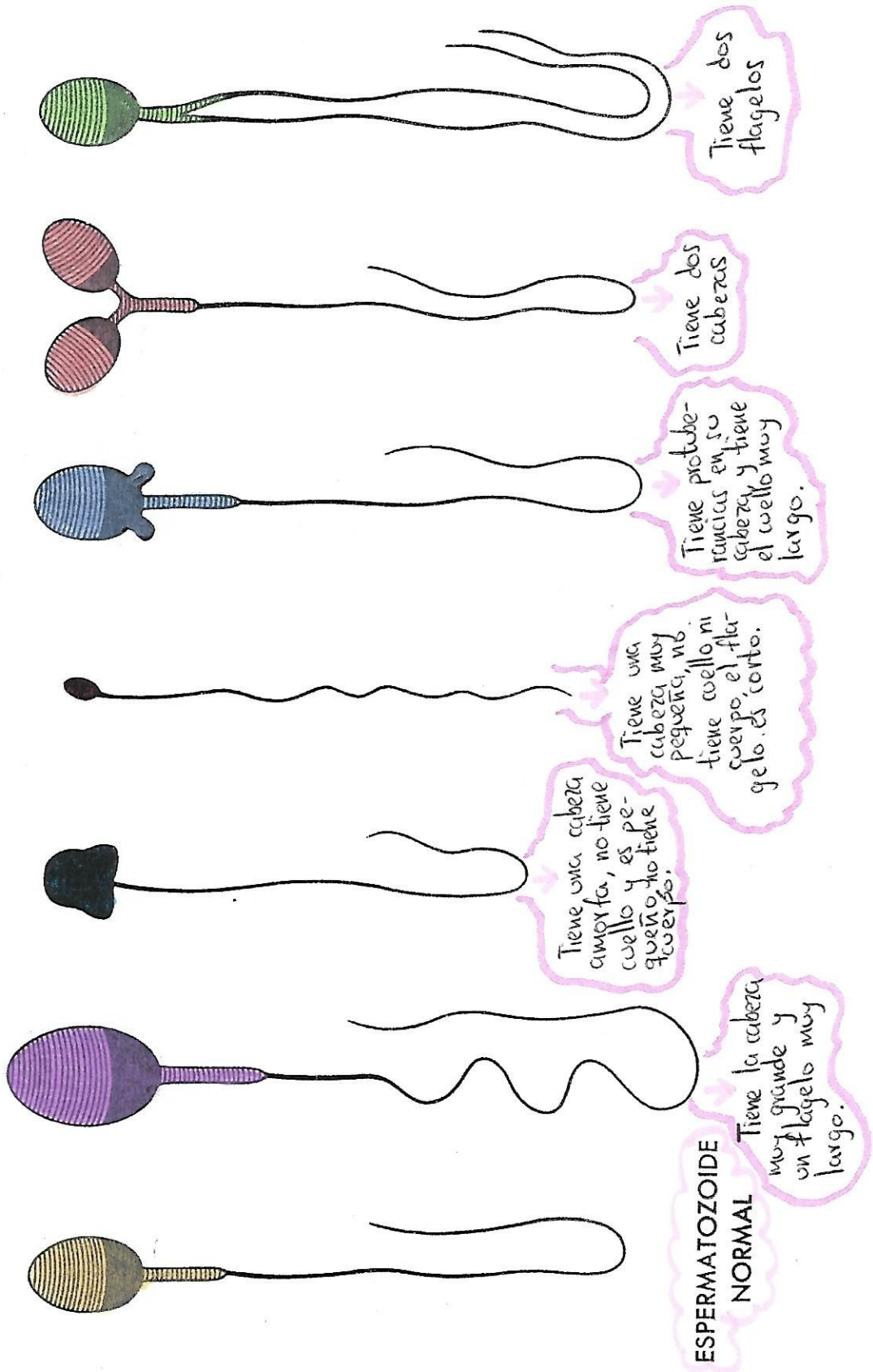


FIG. 19. ESPERMATOZOIDE ANORMAL.

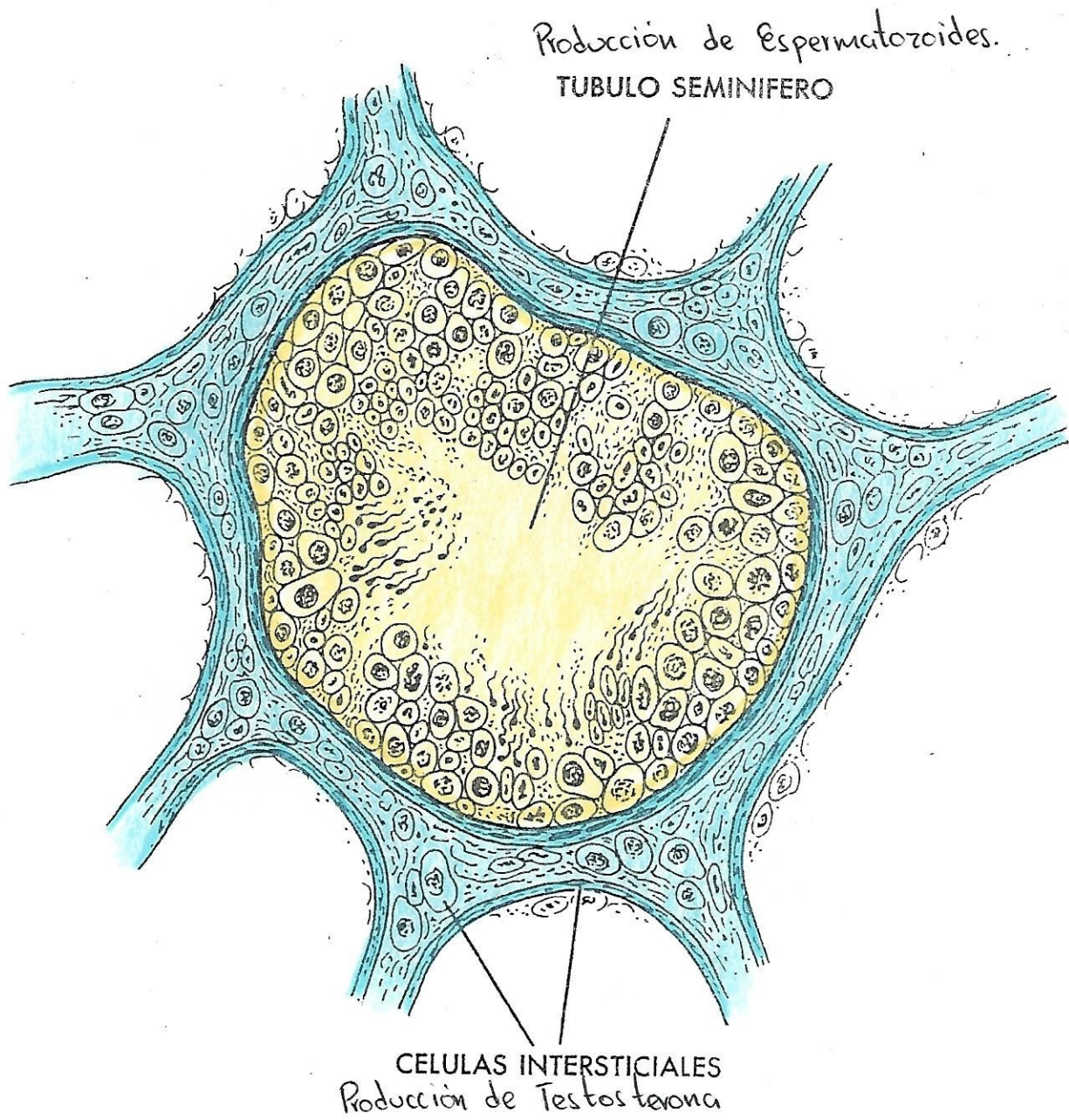


FIG. 4. TUBULOS SEMINIFEROS Y CELULAS INTERSTICIALES.

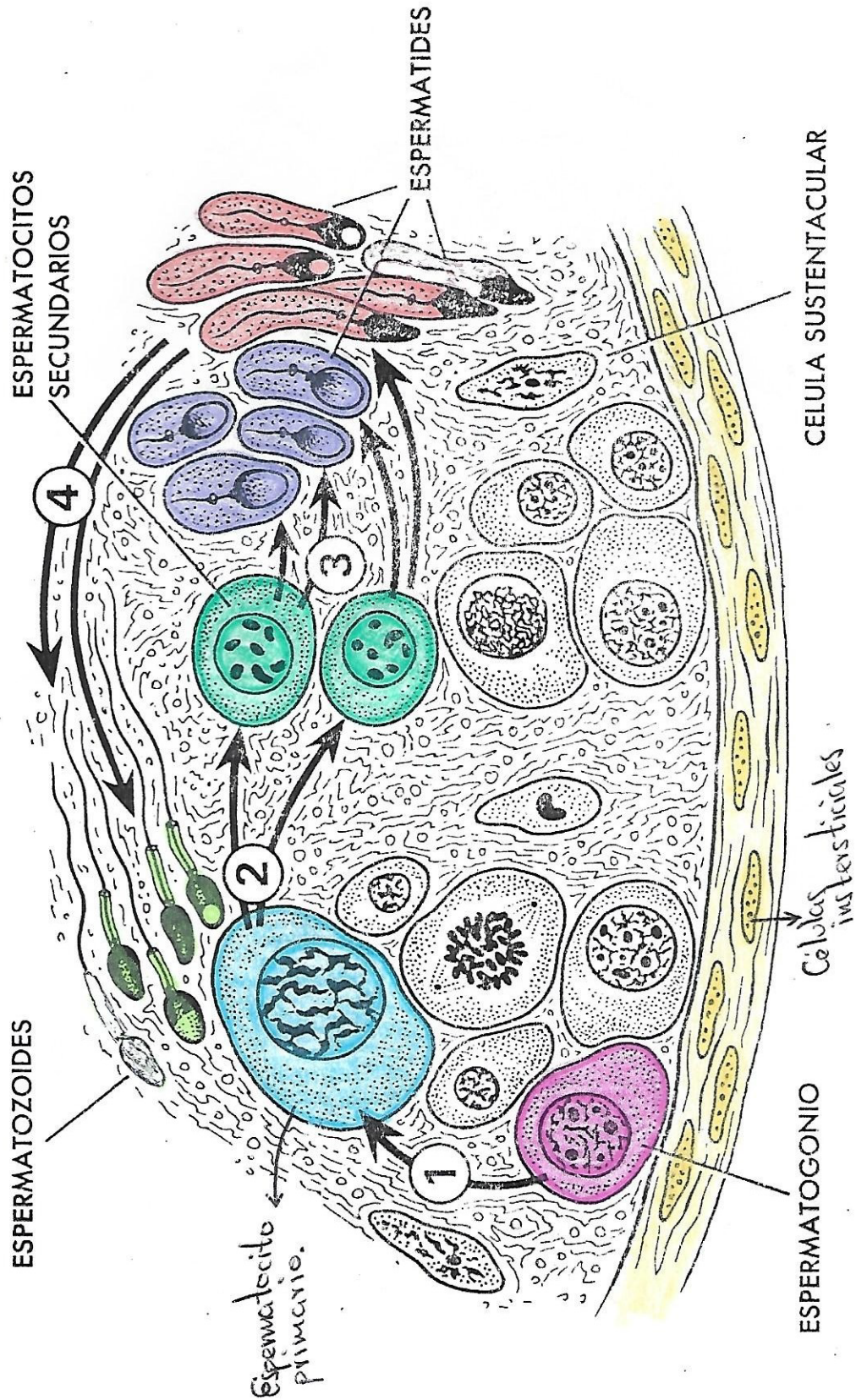


FIG. 7. DESARROLLO DE LOS ESPERMATOZOIDES.

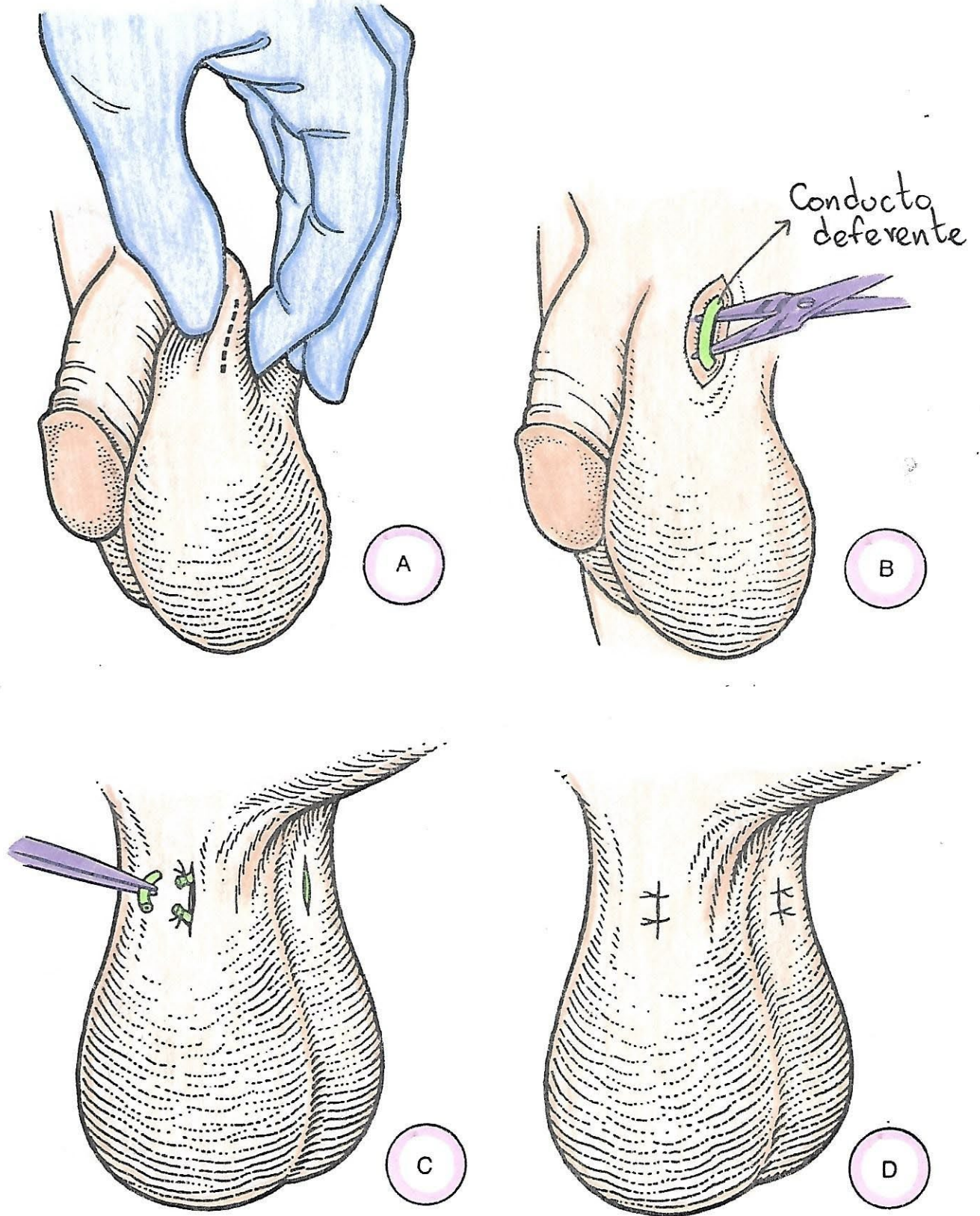


FIG. 21. VASECTOMIA.

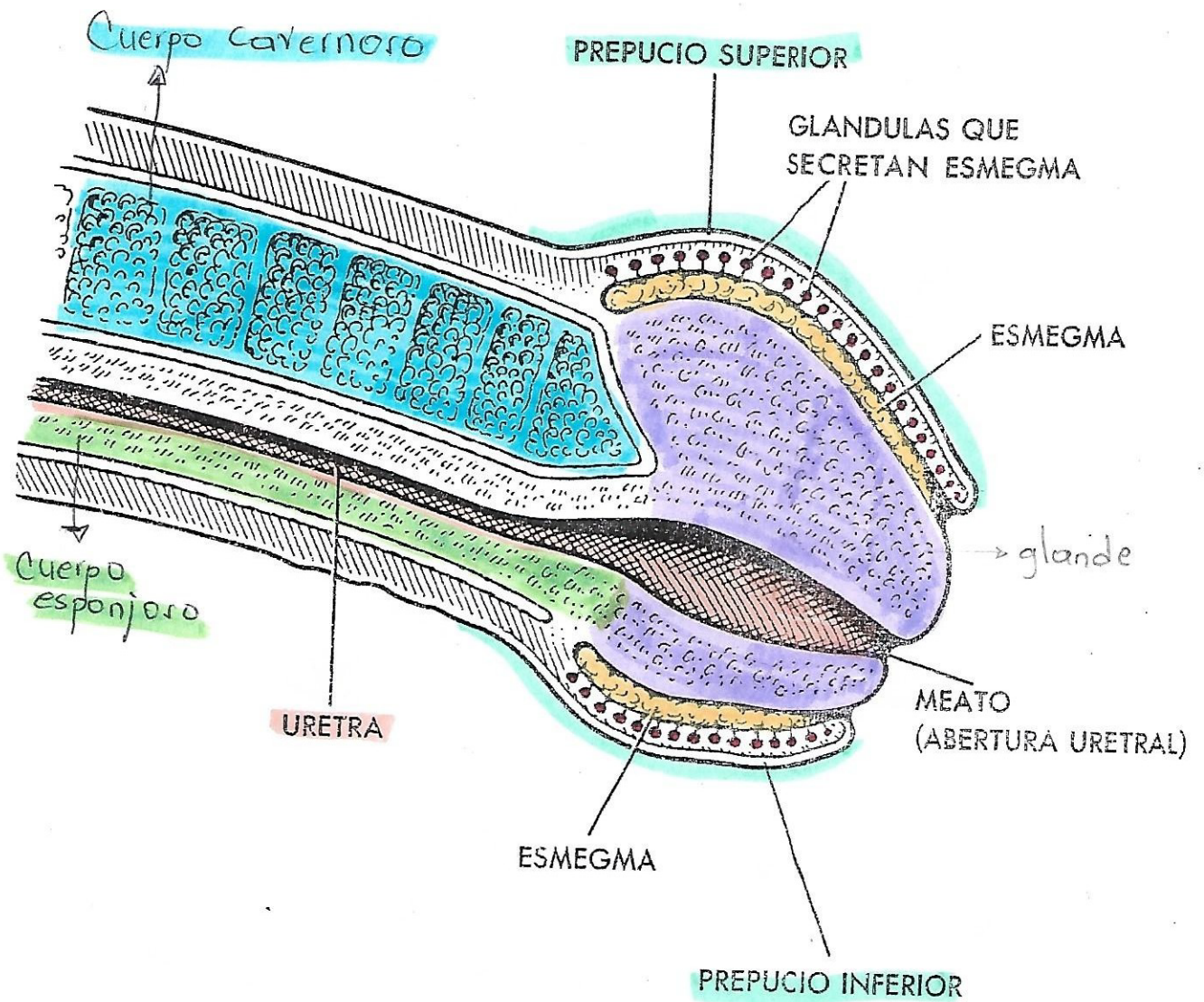


FIG. 13. SECRECION DEL ESMEGMA.

# FUNCIONES DE LA HORMONA ESTROGENO

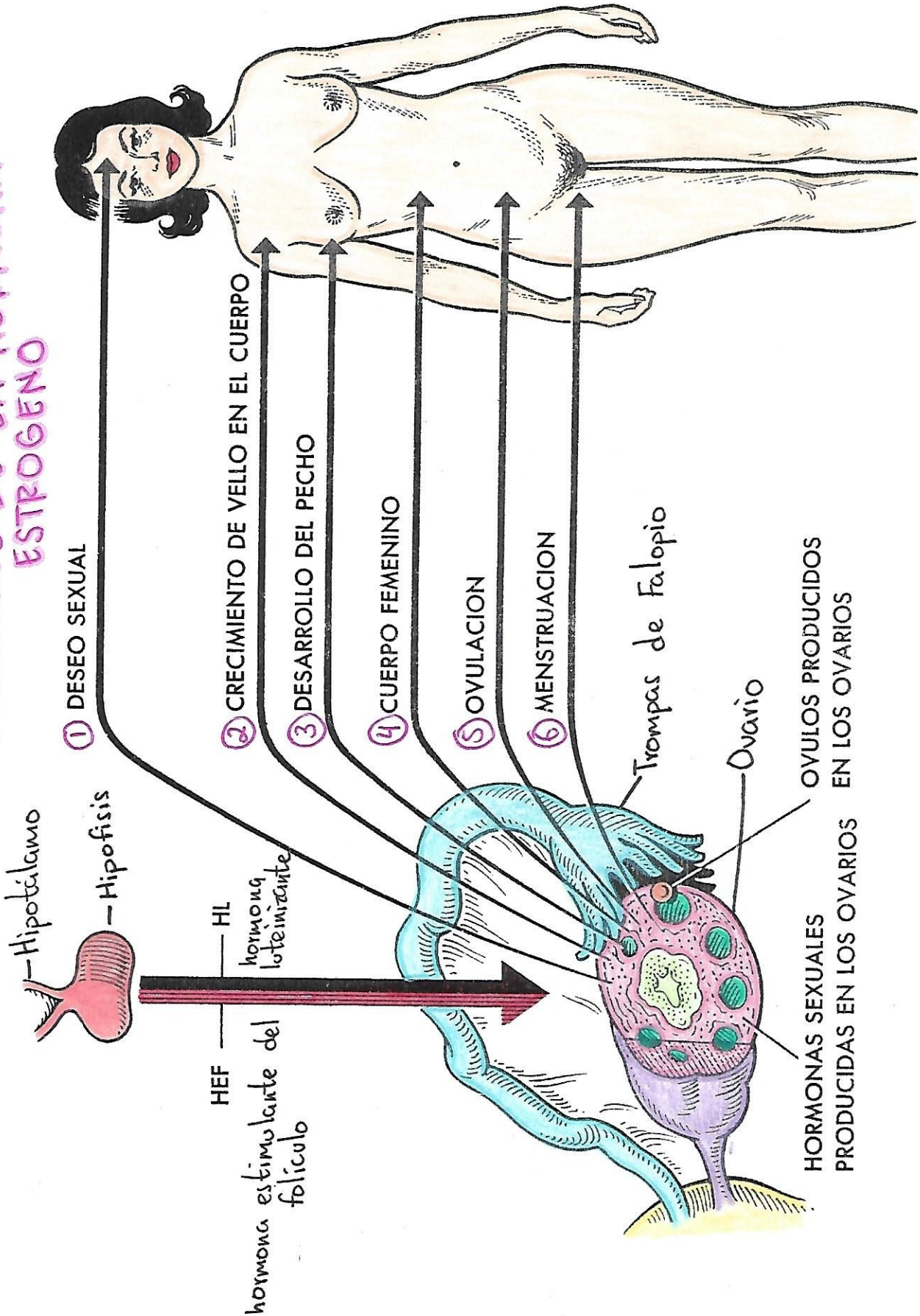


FIG. 24. CARACTERES SEXUALES SECUNDARIOS FEMENINOS.

Andropausia → disminución de la testosterona

Menopausia → disminución del estrógeno

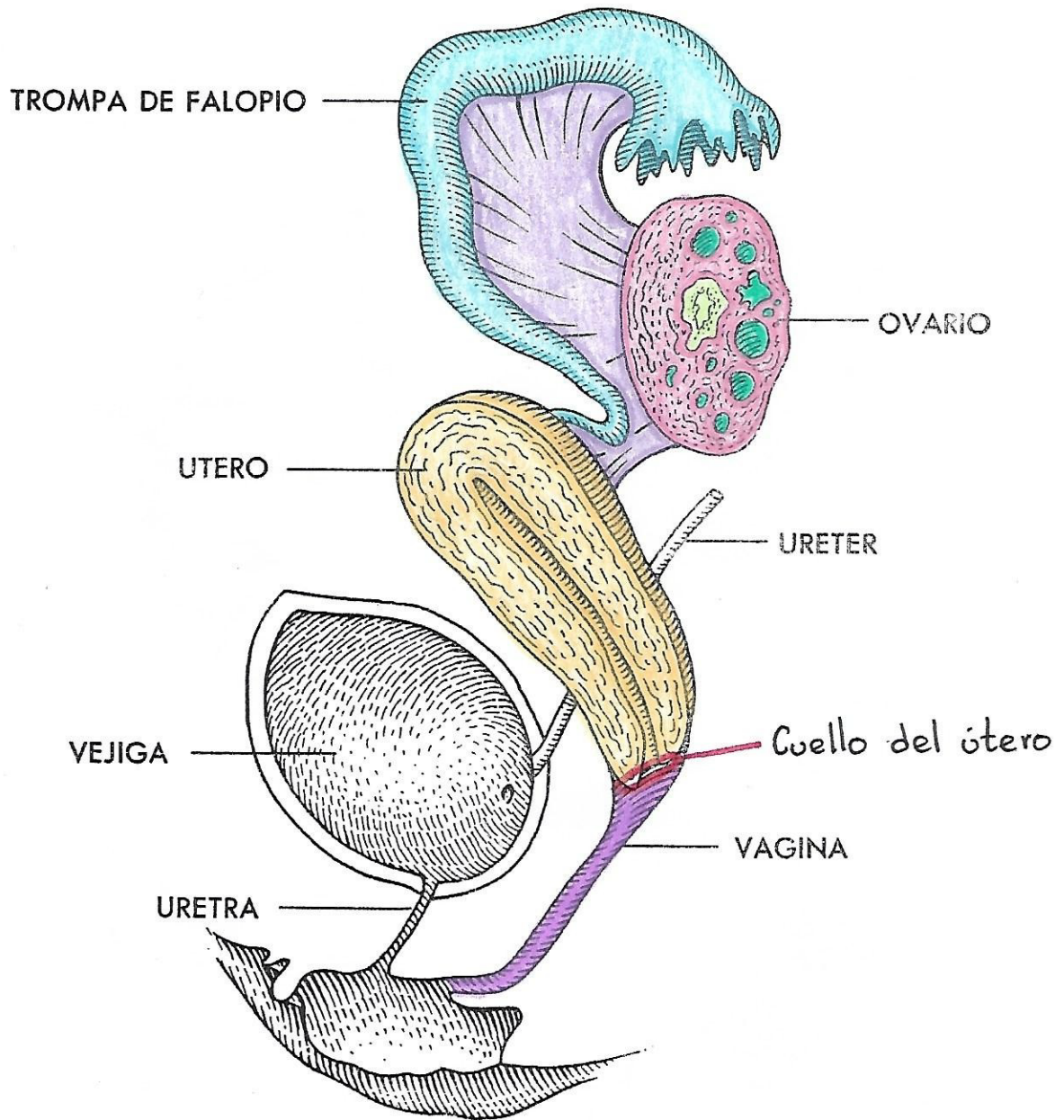


FIG. 22. VISTA LATERAL DEL SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO

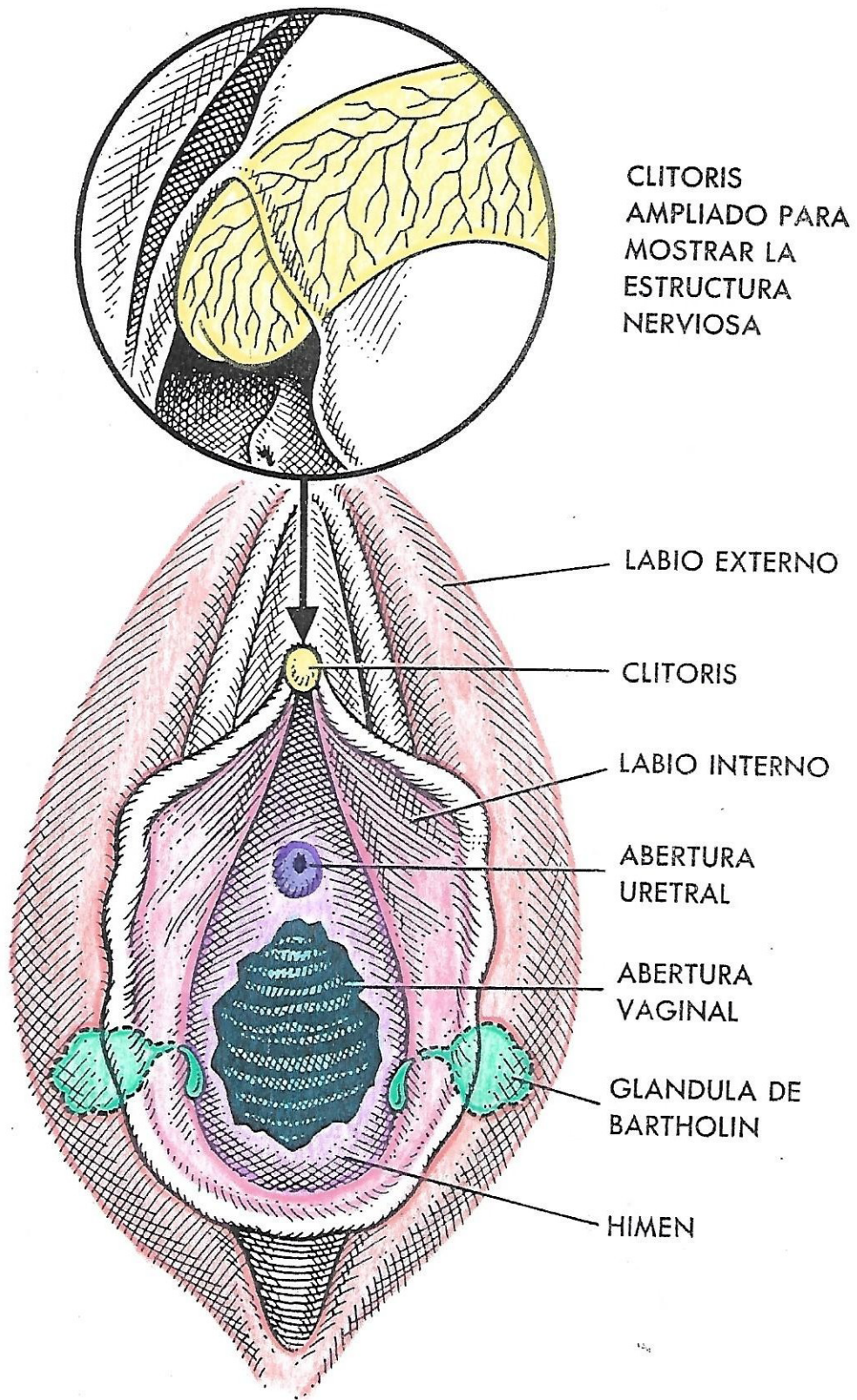


FIG. 33. ORGANOS GENITALES EXTERNOS FEMENINOS.

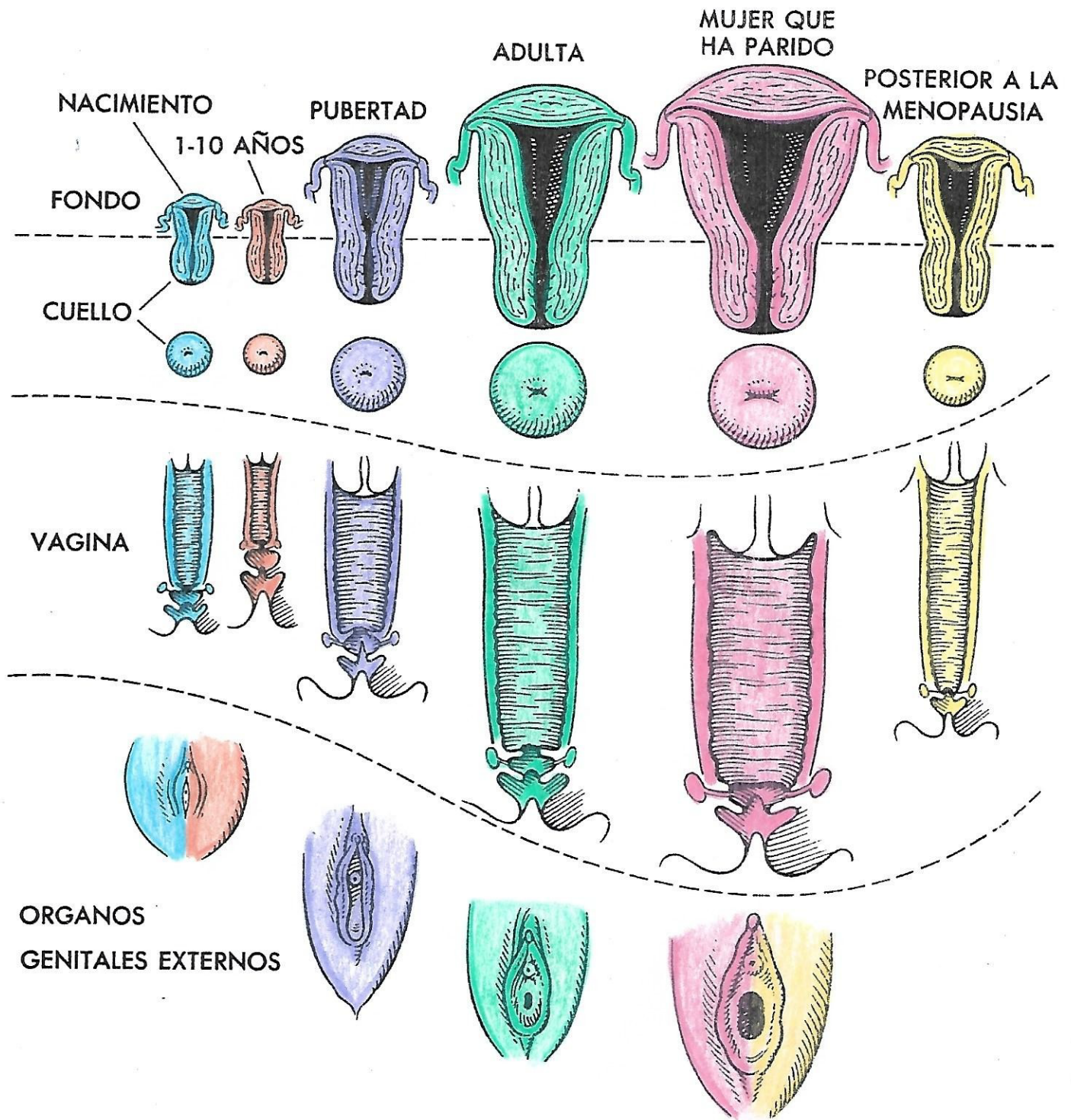


FIG. 23. CRECIMIENTO DEL SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO.

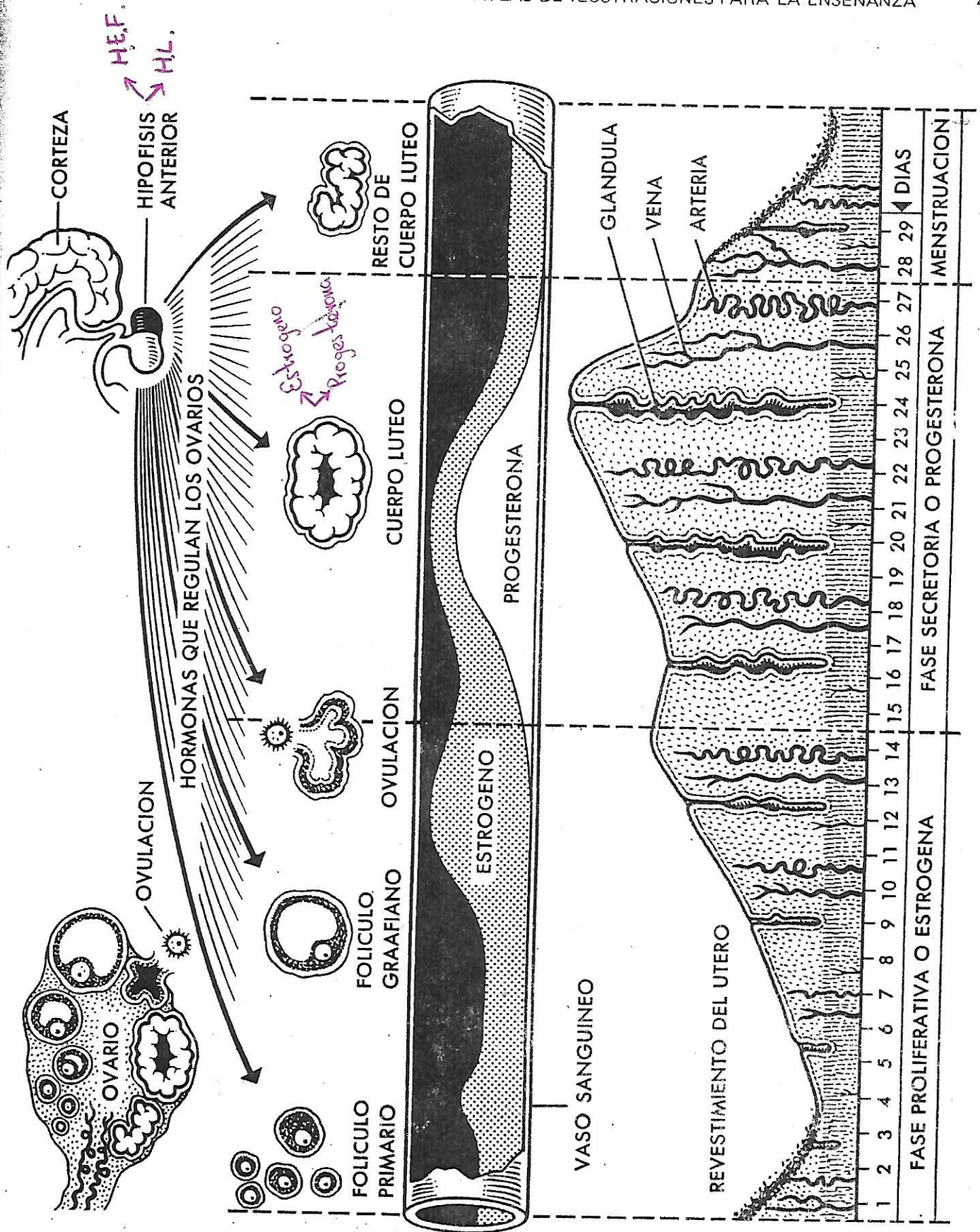


FIG. 27. CICLO MENSTRUAL.

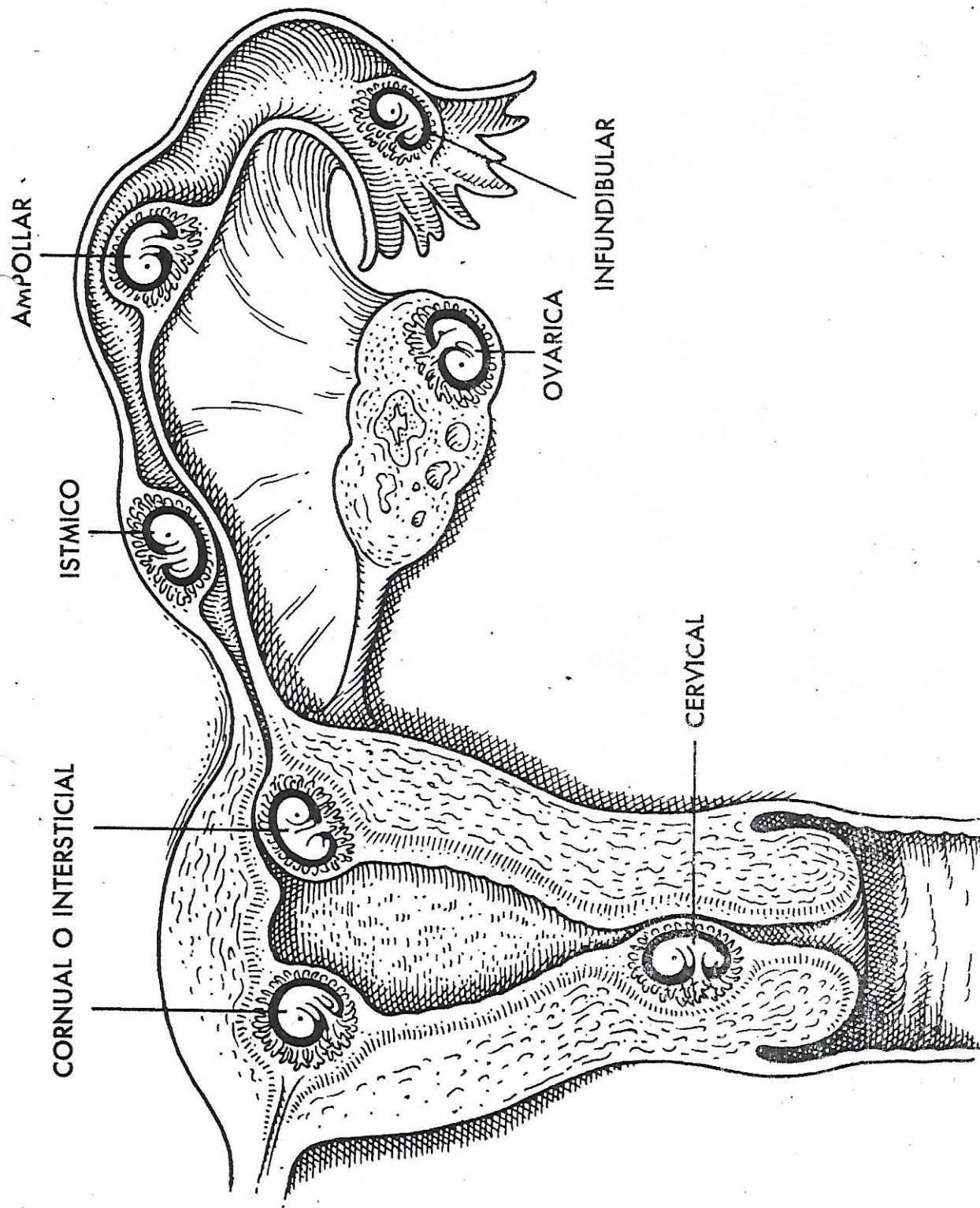


FIG. 26. LUGARES DE IMPLANTACION ECTOPICA DEL EMBARAZO.